

*“El Femicidio en México.
Once años de Femicidio en Jalisco
1997-2008”*

Presentación

Para el Comité de América Latina y el Caribe para la defensa de los derechos de la mujer, (CLADEM), es un compromiso con las mujeres generar debate y reflexión sobre los temas que trabaja, a través de investigaciones y publicaciones que permitan el respeto pleno de los derechos de las mujeres, y como en el presente caso, la visibilización de problemáticas que señalen con toda su magnitud, las dificultades de acceso a la justicia.

En relación con el feminicidio, el cladem auspició el Monitoreo sobre Femicidio/Feminicidio en el Salvador, Guatemala, Honduras, México, Nicaragua y Panamá¹.

El objetivo de esa primera investigación constituyó en aportar al monitoreo sobre la violencia de género contra las mujeres en su manifestación extrema: feminicidio/femicidio.

Esa investigación permitió un diagnóstico inicial y primeras referencias en la subregión de Centroamérica y México sobre la violencia contra las mujeres que atenta contra su vida. Los países que se investigaron fueron: El Salvador, Guatemala, Honduras, México, Nicaragua y Panamá. Se proporcionaron algunas bases para la discusión jurídica del concepto en la medida que se han desarrollado propuestas para incorporarlo en la legislación de varios países, generando un debate sobre su conveniencia en el ámbito de la legislación penal.

En ese mismo sentido, es que se auspicia la presente investigación y se pone a disposición del Observatorio Ciudadano Nacional del Feminicidio para la divulgación y análisis de la problemática del Feminicidio en Jalisco

Lic. Angela García Reyes

Mtra. Maria Guadalupe Ramos Ponce

Cladem-México

¹ CLADEM. Lima. Perú. 2007. 193pp. www.cladem.org

El Centro Universitario de la Ciénega, a través de su programa de Doctorado en Cooperación y Bienestar Social que de manera conjunta realiza con la Universidad de Oviedo, España, presenta los avances de la investigación de Tesis Doctoral “**Análisis Georreferencial del Femicidio en Jalisco, México. 1997-2007. Tipificación del femicidio. Acceso a la justicia Penal y a una vida libre de violencia para las mujeres**”. De la Mtra. María Guadalupe Ramos Ponce, dirigida por el Dr. José de Jesús Covarrubias Dueñas y el Dr. Antonio León Aguado Díaz.

La multidisciplinariedad del programa de Doctorado, permite la incidencia de sus investigaciones en los diferentes ámbitos del avance científico y social.

Dada la trascendencia e importancia de los avances en la investigación señalada no solo para las mujeres en el Estado de Jalisco, sino para la sociedad en general, es que se pone a disposición del Observatorio Ciudadano Nacional del Femicidio la presente información para su divulgación y análisis.

Dr. Raúl Medina Centeno

Rector del Centro Universitario de la Ciénega y

Coordinador del Doctorado en Cooperación y Bienestar Social

I. Introducción

La Discriminación y la violencia contra las mujeres son dos realidades en el Estado de Jalisco que en muchos casos termina con la vida de ellas. A estos asesinatos de mujeres les hemos llamado **FEMINICIDIO**².

El asesinato de mujeres, lejos de tratarse de la realización de un conjunto más de delitos del fuero común o de una agudización de la violencia intrafamiliar, lo que se está visibilizando en el país, y particularmente en el Estado de Jalisco y en la zona metropolitana de Guadalajara, es un caso extremo de violación del derecho a la vida, a la seguridad, a la libertad; es decir, una violación de los derechos humanos de las mujeres.

La normalización de la violencia en general y contra las mujeres en particular es inadmisibles. La creciente cuenta de mujeres asesinadas en Jalisco, y particularmente en la zona metropolitana de Guadalajara, es el caso más claro de la gravedad de este problema, que es impostergable enfrentar y resolver.

La mayoría de la legislación nacional, utiliza un lenguaje en el que la mujer y sus derechos quedan escondidos detrás de la utilización de un genérico masculino.

En la norma jurídica está ausente la perspectiva de género, no se legisla con esta perspectiva ni hay transversalización del mismo, por lo que hay una falta de definición expresa de la igualdad constitucional entre hombres y mujeres y aún prevalecen normas que contravienen los estándares internacionales de derechos humanos.

Particularmente, no se encuentra tipificado el delito de feminicidio. Y en tanto no se regule en la norma penal, es inviable el acceso a la justicia y a una vida libre de violencia

² El feminicidio es el asesinato de una niña/mujer donde se encuentran todos los elementos de la relación inequitativa entre los sexos: la superioridad genérica del hombre frente a la subordinación genérica de la mujer, la misoginia, el control y el sexismo. Los asesinatos por medio de los actos crueles fortalecen las relaciones sociales inequitativas de género que distinguen los sexos: otredad, diferencia, desigualdad e impunidad y complicidades al no sancionar a los culpables y otorgar justicia a las víctimas.

Julia Estela Monárrez Frago, *Feminicidio sexual sistémico: víctimas y familiares*, Ciudad Juárez, 1993-2000, Universidad Autónoma Metropolitana Unidad Xochimilco, División de Ciencias Sociales y Humanidades, Doctorado en Ciencias Sociales, septiembre 2005, pp. 91-92

para las mujeres. No se podrán establecer políticas públicas que permitan al Estado Mexicano, dimensionar la problemática del feminicidio, y establecer los mecanismos adecuados para la sanción, prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres.

La tipificación del feminicidio, puede significar la visibilización de una forma extrema de violencia de género, por tanto, la ausencia de tipificación del feminicidio como delito, impide el acceso a la justicia de las mujeres.

La incorporación de nuevos tipos penales que atienden la adecuación de conductas criminales con la realidad social, es una manera de enfrentar y resolver problemas de criminalidad que atentan contra hombres y mujeres, Al mismo tiempo, es una manera de acceder a la justicia para quienes son víctimas de esos actos delictivos desde una perspectiva de género y de derechos humanos.

Por lo tanto, es innegable la necesidad de una nueva Justicia penal en nuestro país, la cual debe traer aparejada reformas estructurales en la normativa Penal, con nuevos conceptos y principios.

Los legisladores y legisladoras tienen el deber y la responsabilidad de garantizar de manera pertinente, adecuada y oportuna la regulación de los bienes jurídicos afectados en la sociedad de acuerdo a los nuevos paradigmas del derecho a la vida.

Es impostergable y forma parte de su altísima responsabilidad como legisladores corregir las normativas jurídicas que no se adecuan a las condiciones sociales, económicas, políticas y culturales vigentes.

Y un bien jurídico que ha sido violentado y no ha sido atendido de manera adecuada y por tanto ha impedido el acceso a la justicia para las mujeres, es la privación de la vida de éstas.

Si bien en la norma jurídica neutra del “homicidio” se ha perseguido jurídicamente a quien ha privado de la vida a una mujer. Este tipo penal no visibiliza el contexto en el que

ocurren estas muertes, y por tanto impide que exista una verdadera política criminal para combatir la existencia de este delito.

El actual sustento teórico y filosófico del “homicidio”, ha quedado rebasado por el progreso no solo de la ciencia penal y de la política criminal, sino del avance indiscutible de los derechos humanos de las mujeres.

Es en el ámbito del concierto internacional de los derechos humanos, que el Estado Mexicano es y ha sido protagonista ejemplar al ratificar un sinnúmero de instrumentos internacionales que han pasado a formar parte de nuestro derecho positivo en consonancia con el artículo 133 constitucional.

Es momento de lograr la armonización jurídica que permita visibilizar la muerte violenta de mujeres y en el ánimo de protección a uno de los bienes jurídicos más importantes como lo es la vida, se combata la impunidad y se adecuen las normas penales con un nuevo tipo penal que permita establecer políticas criminales que combatan con efectividad a quien atente contra la vida de las mujeres. La tipificación del Femicidio, permite el ingreso de un nuevo concepto que renovará el proceso de justicia acorde a los principios que deben prevalecer en un sistema de justicia penal en un Estado Democrático de Derecho.

El presente informe está elaborado con los avances en la investigación de la tesis doctoral *“Análisis Georreferencial del Femicidio en Jalisco, México. 1997-2007. Tipificación del femicidio. Acceso a la justicia Penal y a una vida libre de violencia para las mujeres”*. De la Mtra. María Guadalupe Ramos Ponce, dirigida por el Dr. José de Jesús Covarrubias Dueñas y el Dr. Antonio León Aguado Díaz. La Mtra. Ramos es profesora del Centro Universitario de la Ciénega, coordinadora del Cladem en Jalisco e integrante de la Coordinación Nacional del Observatorio Ciudadano Nacional del Femicidio. La investigación Doctoral analiza la problemática del femicidio en Jalisco y particularmente en la capital del estado y su zona metropolitana. Pretende establecer un diagnóstico del femicidio en el Estado de Jalisco mediante un análisis georreferencial de los homicidios cometidos contra mujeres en los últimos diez años (1997-2007).

Para obtener la información necesaria, se realizó una investigación hemerográfica en tres de los periódicos de mayor circulación estatal, “*El Occidental*”, y “*El Informador*” y “*Mural*”, en sus secciones de Policía y Seguridad, respectivamente. Se complementó con información proporcionada vía ley de transparencia por la Procuraduría General de Justicia en el Estado y por el Servicio Médico Forense. Particularmente con los registros de la zona metropolitana de Guadalajara.

Se elaboró un cuestionario para complementar con la información proporcionada por la nota periodística. Este cuestionario contiene las variables desarrolladas en el SIGFEM, que es el Sistema de Información Geográfica del Femicidio. Desarrollado en El Colegio de la Frontera Norte por los investigadores Julia E. Monárrez y Luis E. Cervera. Y con las aportaciones del Mtro. Porfirio Castañeda Huizar de la Universidad de Guadalajara en la georreferenciación de la información estadística. Y como Marco teórico conceptual, se basa en el análisis de Diane Russel, Julia Monárrez, Marcela Lagarde, así como toda la discusión teórica de la conceptualización del femicidio que se ha desarrollado en Centro América (Glenda Vaquerano- El Salvador/Ana Carcedo-Costa Rica).

II. Mujeres usando el derecho como una herramienta de cambio.

El Comité de América Latina y el Caribe para la defensa de los Derechos de la Mujer (CLADEM), es la organización social que representa en Jalisco al Observatorio Ciudadano Nacional del Femicidio.

El CLADEM busca contribuir desde una perspectiva feminista a la construcción de democracias reales con justicia social, libres de discriminación y con ejercicio pleno de los derechos humanos.

Para ello, el CLADEM propone articular a personas y organizaciones no gubernamentales de América Latina y el Caribe para la promoción, vigilancia y defensa de los derechos humanos de las mujeres, desde el campo socio-jurídico.

El CLADEM trabaja en lo local de cada país, en el ámbito regional y también internacional.

Las líneas temáticas del CLADEM son:

- Los derechos económicos sociales y culturales, y globalización;
- La plena participación ciudadana;
- Los derechos sexuales y los derechos reproductivos;
- El derecho a una vida libre de violencia.

El origen

En Julio de 1985, durante la III Conferencia Mundial de la Mujer, en Nairobi, Kenya, se organizó el Foro *“Mujer, Derecho y Desarrollo”*. Ahí se destacó la necesidad de buscar alternativas que respondan a las demandas de cada continente y articular acciones en cada región.

En América Latina, se constituye el CLADEM el 3 de julio de 1987 en San José de Costa Rica y establece su sede regional en Lima, Perú.

Estructura

CLADEM se propone como una articulación flexible y abierta. Cuenta con una Coordinación Regional que desarrolla lo acordado desde la Asamblea Regional y con una Oficina Regional que le brinda soporte técnico y administrativo.

Opera con enlaces en 17 países de la región: Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Honduras, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, Puerto Rico, República Dominicana y Uruguay.

CLADEM, una herramienta para:

Elaborar y difundir propuestas jurídicas y de política para mejorar la condición social de las mujeres.

Intercambiar información y mantener una comunicación fluida entre los diversos grupos y personas que trabajan en América Latina y el Caribe sobre el tema.

Prestar los servicios del Centro de Documentación especializado en derechos humanos de las mujeres y su situación en América Latina y el Caribe.

Generar debate y reflexión sobre los temas que trabaja, a través de campañas, seminarios, investigaciones y publicaciones. Realizar cadenas de solidaridad en situaciones de emergencia para los derechos de las mujeres en América Latina y el Caribe. Informar, capacitar, denunciar, sistematizar e investigar el cumplimiento de los compromisos asumidos en derechos humanos de las mujeres por los gobiernos.

El CLADEM cuenta con Status Consultivo en la categoría II ante la Comisión Económica y Social de las Naciones Unidas desde 1985. Y está facultada para participar en las actividades de la Organización de Estados Americanos desde el año 2002.

III. Observatorio Ciudadano Nacional del Femicidio

El Observatorio Ciudadano Nacional del Femicidio surge en el año 2007 como una articulación de mas de 43 Organizaciones de la Sociedad Civil de 17 estados de la República³, que tiene como fin el monitoreo sistemático de los asesinatos de mujeres, para su documentación y seguimiento en acciones de procuración e impartición de justicia, para efectos de poder aportar mecanismos civiles de prevención y erradicación del femicidio.

El Observatorio, pretende contribuir además, al análisis de patrones de la violencia sistemática que viven las mujeres víctimas del femicidio, aportando así a los gobiernos locales la información necesaria para generar protocolos de atención que garanticen el acceso a la justicia y mejores mecanismos de seguridad ciudadana para las mujeres mexicanas. El Observatorio, busca el seguimiento de implementación y armonización de la Ley General de Acceso a una Vida libre de violencia en cada una de las Entidades Federativas, así como el monitoreo de los recursos destinado para tal fin.

³ Organizaciones integrantes del Observatorio Ciudadano Nacional del Femicidio

Baja California: Mujeres Unidas: Olympia de Gouges; Yauani; **Chiapas:** Red de Mujeres del Sur; Red de Mujeres por la Igualdad, Desarrollo, Género, Ciudadanía; Red nacional de asesoras y promotoras rurales; **Chihuahua:** Centro de Derechos Humanos de las Mujeres; Mujeres por México en Chihuahua; "Casa Amiga" Centro de Crisis; Nuestras Hijas de Regreso a Casa; Justicia para nuestras hijas; Red Mesa de Mujeres de Juárez; **Coahuila:** Centro Diocesano para los Derechos Humanos "Fray Juan de Larios"; **Colima:** Comisión de Derechos Humanos de Colima No Gubernamental; **Distrito Federal:** Academia Mexicana de Derechos Humanos; Arte contra el Femicidio; Católicas por el Derecho a Decidir; Comisión Mexicana de Defensa y Promoción de los Derechos Humanos; Red Mujer Siglo XXI; la Red Contra la Violencia hacia las Mujeres y los Hombres Jóvenes; Red de Investigadoras "Por la Vida y la Libertad de las Mujeres" Red nacional de asesoras y promotoras rurales; **Estado de México:** Colectivo Siembra y Cosecha; **Guanajuato:** Centro de Derechos Humanos "Victoria Diez"; Programa Universitario de Derechos Humanos de la Universidad Iberoamericana León; **Guerrero:** Centro de Derechos Humanos de la Montaña Tlachinollan, AC; Red Guerrerense de Organismos de Derechos Humanos; Centro Regional de Defensa de Derechos Humanos "José María Morelos y Pavón"; **Jalisco:** CLADEM; **Morelos:** Academia Morelense de Derechos Humanos; Comité contra los Femicidios en Morelos; **Nuevo León:** Centro de Derechos Humanos "Solidaridad Popular AC; **Oaxaca:** Centro Integral Jurídico Pro-Derechos; Liga Mexicana por la Defensa de los Derechos Humanos filial Oaxaca; Consorcio para el Diálogo Parlamentario y la Equidad Oaxaca; Mujeres Organizadas Yuubani; **Sinaloa:** Asociación Sinaloense de Universitarias AC, Frente Cívico Sinaloense AC; **Sonora:** Nosotras Ciudadanas; **Tabasco:** Servicio, paz y justicia-México; Asociación Ecológica Santo Tomás; **Tamaulipas:** Centro de Estudios Fronterizos y Promoción de los Derechos Humanos; **Tlaxcala:** Centro Fray Julián Garcés de Derechos Humanos y Desarrollo local; **Yucatán:** Ciencia Social Alternativa, Red *Por sus Derechos Mujeres en Red*

El antecedente inmediato del Observatorio se encuentra en El *Observatorio Ciudadano para monitorear la Impartición de la Justicia en los casos de Femicidio en Ciudad Juárez y Chihuahua* que surge a finales de 2003.

La visibilización del feminicidio y la proliferación de la corrupción y la impunidad en los casos no resueltos de Ciudad Juárez y Chihuahua, aunada a la experiencia adquirida en el Observatorio y la dramática ineficacia de los órganos de procuración e impartición de justicia y los encargados de las indagatorias contra el feminicidio a nivel nacional, acompañada de la multiplicación del feminicidio en todo el país, genera la necesidad emergente de ofrecer una mirada desde la ciudadanía del grave problema del Femicidio a nivel nacional, por eso es que a partir de 2007 irrumpe en el escenario público.

El Observatorio Ciudadano Nacional del Femicidio, para constituirse en esa mirada crítica y de análisis, con un sustento teórico-metodológico, que aporte elementos sustanciales para la prevención y erradicación del Femicidio en la República Mexicana, y sobre todo al combate a la violencia institucional que permite cubrir con el manto de la impunidad al Femicidio en el País.

Objetivo general Articular esfuerzos dirigidos a generar un mecanismo común que nos permita la documentación de casos de feminicidio, para contar con insumos que faciliten los procesos de incidencia en el diseño de políticas públicas en materia de prevención y atención integral a los derechos humanos de las mujeres en el tema de violencia y feminicidio.

Objetivos específicos

- a) Monitoreo del Femicidio encaminado a la documentación de casos.
- a) Detección de casos paradigmáticos a través del monitoreo para la denuncia pública⁴.
- b) Impulsar la armonización de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia en los legislativos locales.

El Observatorio Ciudadano Nacional del Femicidio en Jalisco

En Jalisco, la representación oficial del Observatorio Ciudadano Nacional del Femicidio recae en la organización Civil CLADEM (Comité de América Latina y el Caribe para la defensa de los Derechos de la Mujer). Y es a partir de este primer informe del femicidio en Jalisco, que oficialmente se presenta en la escena pública jalisciense, el Observatorio Ciudadano Nacional del Femicidio, capítulo Jalisco, para sumarse desde el ámbito local a la articulación de esfuerzos nacionales para la documentación de casos de femicidio en el Estado de Jalisco y contribuir así con los insumos que faciliten los procesos de incidencia en el diseño de políticas públicas en materia de prevención y atención integral a los derechos humanos de las mujeres en el tema de violencia y femicidio en nuestro Estado, además de Impulsar la armonización de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia en los ordenamientos jurídicos del Estado de Jalisco.

⁴ Esto con el fin de hacer operativa la labor del observatorio, sobre todo en casos coyunturales y paradigmáticos, por lo que establecemos una serie de requisitos básicos para los casos de femicidio, basándonos en el tipo de derechos violados, el contexto que rodea a la víctima, la forma en la que fue hallada la víctima y los actores involucrados. Esto permitirá identificar los posibles casos que requieran de una proyección especial de tal modo que el observatorio pueda reaccionar empleando una estrategia de comunicación entre las organizaciones y con los medios de comunicación en general para posicionar el tema en la agenda nacional.

IV. El Femicidio

Es el extremo de violencia de género contra las mujeres y es la más grave violación a sus derechos humanos, que se manifiesta con el asesinato de éstas, en sus diferentes tipologías: Femicidio Sexual Sistemático, Femicidio Familiar Íntimo, Femicidio infantil, femicidio íntimo, etc.

El término de Femicidio⁵, es por primera vez utilizado en el Tribunal Internacional sobre los Crímenes contra la Mujer, que sesionó en Bruselas en 1976, en donde Compareció Diane Russel, y calificó de esta manera esas otras formas de violencia extrema contra la mujer.

Posteriormente, lo definirá como *“El asesinato de niñas y mujeres por hombres por el hecho de ser mujeres”*⁶

Femicidio es la traducción al español del término *Femicide*, utilizado por primera vez por Diane Russell, que en su significado etimológico, sería homólogo al término de *Homicidio*. La voz *Homicidio* significa “privación de la vida de un ser humano por la acción de otro”. Su origen etimológico, *homicidium*, proviene de las voces latinas *hominis caedes* u *homo caedere*, que significa “hombre-matar”, “posición cesante o final”. Gramaticalmente, conforme al *Diccionario de la Real Academia Española*, *homicidio* es la acción de causar la muerte a una persona. Doctrinalmente el homicidio es la muerte de un hombre provocada por otro hombre⁷.

En México, el término ha sido acuñado tanto por la Doctora Julia Monárrez como por la Doctora Marcela Lagarde, quienes a su vez retoman el marco teórico de Diana Russell, quien señala que el Femicidio, es considerado como: *“El asesinato de niñas y mujeres*

⁵ Russell, D. and Van de Ven, N., (1984) *Crimes against women: The proceedings of the International Tribunal* (East Palo Alto, Frog in the Well Press,).

⁶ Radford, Jill y Diana Russell (1992), *Femicidio: la política de matar mujeres*, Nueva York, Twayne Publishers.

⁷ (Zamora, 2005).

*por hombres por el hecho de ser mujeres*⁸. Toma en consideración: la relación inequitativa entre los géneros, la estructura de poder y el control que tienen los hombres sobre las niñas y mujeres para que ellos dispongan el momento de su muerte; los motivos a los que se recurre para justificar el asesinato; los actos violentos que se ejercen en el cuerpo de la víctima; la relación de parentesco entre la víctima y el victimario; los cambios estructurales que se dan en la sociedad; la falta de investigación y procuración de justicia por parte de los aparatos de impartición de justicia, y la responsabilidad y/o complicidad del Estado.

Para la antropóloga Marcela Lagarde los feminicidios son crímenes de odio contra las mujeres, crímenes misóginos acuñados en una enorme tolerancia social y estatal ante la violencia genérica.

Al feminicidio contribuyen de manera criminal el silencio, la omisión, la negligencia y la colusión de autoridades encargadas de prevenir y erradicar esos crímenes. Es decir, al Feminicidio lo cobija la impunidad Estatal.

Señala Marcela Lagarde, que existe feminicidio cuando el Estado no da garantías a las mujeres y no les crea condiciones de seguridad para sus vidas en la comunidad, en la casa y en los espacios de trabajo, de tránsito o de esparcimiento. Suceden los feminicidios cuando las autoridades no realizan con eficiencia sus funciones para prevenirlos, evitarlos y sancionarlos. Para Lagarde, el ambiente ideológico y social del machismo y la misoginia alientan estos crímenes.

Con esto, entendemos que el concepto de Feminicidio indica el carácter social y generalizado de la violencia contra las mujeres, que se significa por la violencia basada en el género. De esta manera, se deslegitima el planteamiento de la violencia contra la mujer como algo “natural”, excepcional en la vida de las personas o del agresor, a quien se llega a calificar de patológica su conducta, o calificar estos crímenes como “pasionales”, y que tienen que ver con la conducta privada o íntima de cada persona. Por el contrario, el

⁸ Russell, D. y Roberta A. Harmes, (2006), *Feminicidio: Una perspectiva global*. Diversidad Feminista. Comisión Especial para conocer y dar seguimiento a las investigaciones relacionadas con los feminicidios en la República Mexicana y a la Procuración de Justicia Vinculada.

feminicidio entendido como la muerte violenta de las mujeres provocada por los hombres, se genera en un contexto social que valida esa violencia.

La violencia contra la mujer ha sido analizada, discutida e investigada, desde diferentes ámbitos y perspectivas. Particularmente, el movimiento de mujeres en general y en particular el movimiento feminista, se han encargado de visibilizar la problemática de la violencia contra la mujer como un asunto de derechos humanos⁹.

Analizar la violencia desde esta perspectiva, nos permite entender el papel protagónico del Estado en la protección de la mujer y su obligación de permitirle acceder a una vida libre de violencia.

Además, la visión feminista toma en consideración la relación inequitativa entre los géneros, la estructura de poder y el control que tienen los hombres sobre las niñas y mujeres para que ellos dispongan el momento de su muerte; los motivos a los que se recurre para justificar el asesinato; los actos violentos que se ejercen en el cuerpo de la víctima; la relación de parentesco entre la víctima y el victimario; los cambios estructurales que se dan en la sociedad; la falta de investigación y procuración de justicia por parte de los aparatos de impartición de justicia, y la responsabilidad y/o complicidad del Estado¹⁰.

Diversas autoras feministas, pero particularmente la filósofa española Celia Amorós señala que la violencia ejercida sobre las mujeres en tanto que son mujeres es la denominada “violencia sexista” o “violencia patriarcal”. Esta violencia se perpetúa debido a la posición de subordinación de las mujeres en ese “orden patriarcal”¹¹.

En el contexto de desigualdad, discriminación e impunidad, la violencia de género se destaca como una violación sistémica y sistemática de los derechos humanos y como un obstáculo al desarrollo económico, social y democrático en todos los países. Por tanto, la

⁹ CEPAL (Comisión Económica para América Latina y el Caribe) (2004b), *Caminos hacia la equidad de género en América Latina y el Caribe* (LC/L.2114/Rev.1), Santiago de Chile, abril.

¹⁰ Lagarde, Marcela, (1999), *Una mirada feminista en el umbral del milenio*, Instituto de Estudios de la Mujer/Facultad de Filosofía y Letras/Universidad Nacional, Costa Rica

¹¹ Amorós, Celia (1991), *Hacia una crítica de la razón patriarcal*, Barcelona, Anthropos

violencia contra la mujer basada en el género es el indicador mas elevado del atraso social, cultural y democrático de una sociedad¹².

Los conceptos de Derechos Humanos, mujer y violencia, se encuentran estrechamente vinculados. Sin embargo, no ha sido fácil el reconocimiento de estos derechos para las mujeres, ni mucho menos, que se considere a la violencia contra éstas, como una forma de violación a sus derechos humanos.¹³

El derecho internacional de los derechos humanos es una herramienta fundamental para el respeto y garantía de los mismos. Protege la dignidad humana y condena los actos y omisiones por parte de un Estado que violente estos derechos¹⁴.

Sin embargo, a pesar de esta universalidad de los derechos humanos en general, las mujeres en lo particular no gozaban de esta misma protección, y no es sino hasta las últimas tres décadas que se han logrado avances significativos en el derecho internacional de los derechos humanos de las mujeres con la finalidad de garantizar sus derechos y reivindicarlos plenamente¹⁵. ONU

La violencia contra la mujer significa fundamentalmente, un problema de derechos humanos.¹⁶

¹² CEPAL (2007) *¡Ni una más! El derecho a vivir una vida libre de violencia en América Latina y el Caribe* LC/L.2808
Octubre de 2007

¹³ IIDH (Instituto Interamericano de Derechos Humanos) (2006), "Derechos humanos de la mujer", *Boletines*, varios números [en línea], <<http://www.iidh.ed.cr/comunidades/derechosmujer/boletines.htm>>.

¹⁴ ONU (1993b), Declaración y Programa de Acción de Viena. Nota de la Secretaría (A/CONF.157/23) [en línea], <[http://www.unhchr.ch/huridocda/huridoca.nsf/\(Symbol\)/A.CONF.157.23.Sp?Opendocument](http://www.unhchr.ch/huridocda/huridoca.nsf/(Symbol)/A.CONF.157.23.Sp?Opendocument)>.

¹⁵ _____ (1993a), "Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer", resolución 48/104 de la Asamblea General, 20 de diciembre [en línea], <[http://www.unhchr.ch/huridocda/huridoca.nsf/\(Symbol\)/A.RES.48.104.Sp?Opendocument](http://www.unhchr.ch/huridocda/huridoca.nsf/(Symbol)/A.RES.48.104.Sp?Opendocument)>.

¹⁶ CEPAL (2004c), *Informe de la Novena Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe* (LC/G.2256 (CRM.9/6)), Santiago de Chile, junio.
< <http://www.eclac.cl/publicaciones/xml/2/4332/indice.htm>>.

Su sanción, prevención y especialmente su erradicación, constituyen el sustento que permitiría la participación plena y en condiciones de igualdad de las mujeres en todos los ámbitos de la vida pública.

Por su parte, la Doctora Marcela Lagarde, señala que *“Hay FEMINICIDIO cuando el Estado no da garantías a las mujeres y no crea condiciones de seguridad para sus vidas en la comunidad, en la casa, en los espacios de trabajo, de tránsito, de esparcimiento”*¹⁷.

La Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia establece el concepto de Violencia Femicida como *“la forma extrema de violencia de género contra las mujeres, producto de la violación de sus derechos humanos, en los ámbitos público y privado, conformada por el conjunto de conductas misóginas que pueden conllevar impunidad social y del Estado y puede culminar en homicidio y otras formas de muerte violenta de mujeres”*.

FEMINICIDIO

Elementos de análisis:

- Expresión extrema de la Violencia de Género.
- Naturalizada en la cultura y tolerada por el Estado y la sociedad.
- Permite hablar de un continuum de Violencia Contra la Mujer
- Asesinato de las mujeres como consecuencia directa de una política sexual que pretende preservar el status quo genérico.
- Odio por la autonomía que ejerce la mujer en el uso de su cuerpo y al acceder a puestos de autoridad o poder.
- No solo comprende los asesinatos de mujeres.
- Abarca un conjunto de hechos violentos contra las mujeres realizados por conocidos o desconocidos que tienen en común la idea de que las mujeres son usables.
- En el mundo hay millones de mujeres supervivientes de feminicidio.
- El feminicidio se ampara a la impunidad (silencio, omisión, negligencia, colusión de autoridades encargadas de prevenir y erradicar estos crímenes).

¹⁷ Lagarde, Marcela, *¿Qué es el feminicidio?* [base de datos en línea], <www.isis.cl/Feminicidio>.

Violencia institucional

Elementos de análisis:

- Cuando las autoridades no realizan con eficiencia sus funciones.
- No hay responsabilidad institucional para atender a las mujeres que denuncian.
- Cuando no se da seguimiento al proceso de atención psicológica, de apoyo y sustento económico, social, jurídico, legal para las mujeres.
- Cuando existe poco profesionalismo y nada de perspectiva de género en los que investigan los casos de violencia contra las mujeres y feminicidio, policías investigadores, trabajadores sociales, agentes del ministerio público, jueces. Etc.
- Cuando intentan conciliar y mediar en asuntos de violencia intrafamiliar

Feminicidio sexual sistémico

El asesinato de mujeres es habitual en el patriarcado. Sin embargo, el siglo XX ha sido conocido por una nueva forma de crimen en contra de las mujeres, el cual incluye tortura, mutilación, violación y asesinato de mujeres y niñas. Para la Doctora Monárrez, ***“Es el asesinato codificado de niñas y mujeres por ser mujeres, cuyos cuerpos expropiados han sido torturados, violados, asesinados y arrojados en escenarios transgresivos, por hombres que hacen uso de la misoginia y el sexismo, para delinear cruelmente las fronteras de género por medio de un terrorismo de Estado, secundado por los grupos hegemónicos, que refuerza el dominio masculino y sujeta a familiares de víctimas y a todas las mujeres a una inseguridad crónica y profunda, a través de un período continuo e ilimitado de impunidad y complicidades”***¹⁸.

¹⁸ Monárrez, Julia E., (2000), “La cultura del feminicidio en Ciudad Juárez, 1993-1999”, en Frontera Norte, núm. 23, vol. 12, enero-junio, pp. 87-117.

Por otra parte, en relación con la tipificación del delito de feminicidio, señalamos que las normas protectoras de los derechos de las mujeres, no pueden seguir siendo genéricamente neutras, es decir, aplicables tanto a hombres como mujeres. Con ello se corre el riesgo de permitir la aplicación de esta misma norma en contra de las mujeres y por tanto, no cumpliría con el objetivo del artículo 7 inciso c) de la *Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, Convención de Belém do Pará* (que forma parte de nuestro derecho positivo mexicano, al ser una convención firmada y ratificada conforme al artículo 133 constitucional) orientado a la adopción de normas necesarias para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres.

Además, las recomendaciones específicas 4, 5, 9 y 37 del Comité de expertas (CEVI) que es el órgano técnico del Mecanismo de Seguimiento de la Implementación de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, Convención de *Belém do Pará* (MESECVI) en su primer informe hemisférico, dado a conocer en julio de 2008, señalan¹⁹:

4. Sancionar la violencia contra las mujeres a través de reformas en los códigos penales o la expedición de leyes especiales, de acuerdo a lo establecido en la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, Convención de Belém do Pará y según los estándares internacionales del Derecho Internacional de los Derechos Humanos.

5. Eliminar toda norma sobre el problema de violencia contra las mujeres que sea genéricamente neutra. En este sentido, es necesario que las normas referentes a violencia doméstica sean específicas para prevenir, sancionar y/o erradicar las agresiones infligidas contra las mujeres.

¹⁹ _____ (2005), "Metodología para la evaluación y seguimiento de la implementación de las disposiciones de la Convención de Belém do Pará" (OEA/Ser.L/II.7.10/ MESECVI/ CEVI/doc.7/05 rev.1) [en línea], <<http://www.oas.org/CIM/Documentos/MESECVI/MESECVI-CE-doc.7.esp.rev.1.doc>>.

9. Reformar la legislación civil y penal donde sea necesario, a fin de evitar limitaciones en el ejercicio de los derechos de las mujeres, especialmente su derecho a una vida libre de violencia.

37. Adoptar una política que permita prevenir, sancionar y erradicar el feminicidio/femicidio.

De tal manera y con el afán de armonizar los ordenamientos jurídicos internos con la norma internacional, señalamos los siguientes elementos de análisis que puedan permitir a las y los legisladores la tipificación del feminicidio de la siguiente manera:

Elementos de análisis para la configuración del tipo penal:

I.- Feminicidio sexual sistémico:

- Cuando el cuerpo de la mujer sea abandonado en lugar público o privado con huellas de violencia física.
- Cuando se infrinjan lesiones infamantes y/o en zonas genitales o del cuerpo de las mujeres que evidencian un trato degradante, humillante y destructivo.
- Cuando se haya cometido un delito sexual antes o posterior a la privación de la vida de las mujeres.
- Cuando exista la intención de realizar un delito sexual, independientemente de que se cometa o no el mismo, antes o posterior a la privación de la vida de las mujeres.
- Cuando se haya construido una escena delictiva degradante, humillante y destructiva en la privación de la vida de las mujeres que genere su postvictimización.
- Cuando la privación dolosa de la vida de una niña menor de edad sea cometida por un hombre en el contexto de cualquier circunstancia anterior
- Cuando la privación dolosa de la vida de una mujer cometida por un hombre, sea por la ocupación o el trabajo desautorizado que desempeña. Bajo este criterio se encuentran aquellas que trabajan en bares y en centros nocturnos. Ellas son las bailarinas, las meseras y las prostitutas.
- Cuando la privación de la vida de la mujer sea a partir de su preferencia sexual.

- Cuando la privación de la vida de una mujer sea a partir de la comisión de otros delitos del fuero federal como el narcotráfico, posesión y tráfico de drogas.
- Cuando la privación de la vida de la mujer sea a partir de un ajuste de cuentas entre grupos de la delincuencia organizada

II.- Femicidio Familiar Íntimo:

Es la privación dolosa de la vida de una mujer cometida por su cónyuge o cualquier descendiente o ascendiente en línea recta o colateral hasta en cuarto grado, hermana, concubina, adoptada o adoptante, o tenga alguna relación afectiva o sentimental de hecho, sabiendo el delincuente esta relación.

III.- Femicidio Familiar Infantil:

Es la privación dolosa de la vida cometida en contra de niñas menores de edad o que no tengan la capacidad mental, ya sea hija o descendiente o colateral hasta en cuarto grado, hermana, adoptada, o tenga alguna relación afectiva o de cuidado sabiendo el delincuente esta relación de responsabilidad, confianza o poder que les otorga su situación adulta sobre la minoría de edad de la menor.

VI.- Femicidio íntimo:

Es la privación dolosa de la vida de una mujer cometida por un hombre con quien la víctima tenía o tuvo una relación íntima, de convivencia, de intimidad o noviazgo, amistad, compañerismo o relaciones laborales, de vecindad, ocasional, circunstancial o afines a éstas.

V. El Femicidio en México. Once años de Femicidio en Jalisco 1997-2008

En la República mexicana, la violencia contra las mujeres sigue siendo un asunto cotidiano, que tiene su más dramática expresión en las muertes violentas de miles de mujeres.²⁰

El caso paradigmático de Ciudad Juárez, mostró con toda crudeza la violencia extrema. En su mayoría, los cuerpos son encontrados con signos de tortura, mutilaciones, saña y/o violencia sexual por razones asociadas al género²¹.

La agresión contra una mujer, nunca se debe analizar como un hecho aislado. La violencia de género está sustentada en un sistema patriarcal que permite que el agresor aproveche su situación de poder para dominar y en su caso dañar a otro ser humano²².

La violencia contra la mujer retrata culturalmente nuestros patrones de formación en sociedad, en donde invariablemente, encontraremos un desequilibrio importante en la equidad y la igualdad entre mujeres y hombres.

La investigación sobre el Femicidio en la República Mexicana, del año 2007 a julio de 2008 que proporciona el Observatorio Ciudadano Nacional del Femicidio arroja la siguiente información:

²⁰ *Violencia feminicida en 10 entidades de la República Mexicana* (2006). Comisión Especial para Conocer y Dar seguimiento a las Investigaciones Relacionadas con los Femicidios en la República Mexicana y la Procuración de Justicia Vinculada.. Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión – LIX Legislatura. Tomo I y II. México.

²¹ Monárrez, Julia E., (2000), “La cultura del feminicidio en Ciudad Juárez, 1993-1999”, en *Frontera Norte*, núm. 23, vol. 12, enero-junio, pp. 87-117.

²² Russell, D. y Roberta A. Harmes, (2006), *Femicidio: Una perspectiva global*. Diversidad Feminista. Comisión Especial para conocer y dar seguimiento a las investigaciones relacionadas con los feminicidios en la República Mexicana y a la Procuración de Justicia Vinculada.

Existieron un total de 1,014 asesinatos de mujeres en 13 estados de la Republica.
Ocupando Jalisco el tercer lugar con 83 casos registrados.

| ESTADOS | Base de datos del observatorio | Cifras oficiales | S/E | Feminicidio Infantil | Feminicidio Familiar íntimo | Feminicidio Sexual Sistémico. | Feminicidio íntimo | Feminicidio por ocupación estigmatizada | Asesinatos |
|---------------------------|--------------------------------|------------------|------------|----------------------|-----------------------------|-------------------------------|--------------------|---|------------|
| Guanajuato | 51 | 51 | 4 | 8 | 2 | 7 | 22 | 3 | 5 |
| Chihuahua (Ciudad Juárez) | 70 | 70 | 13 | 5 | 3 | 14 | 13 | 0 | 22 |
| DF | 49 | 176 | 8 | 4 | 1 | 7 | 26 | 2 | 1 |
| EDOMEX | 81 | 289 | 20 | 3 | 5 | 21 | 21 | 0 | 11 |
| Morelos | 61 | 61 | 13 | 1 | 6 | 9 | 27 | 0 | 5 |
| Nuevo León | 42 | 42 | 7 | 6 | 4 | 3 | 10 | 1 | 15 |
| Sinaloa | 79 | 79 | 29 | 8 | 5 | 4 | 14 | 5 | 14 |
| Tabasco | 26 | 40 | 5 | 1 | 0 | 7 | 11 | 0 | 2 |
| Tlaxcala | 11 | 21 | 4 | 0 | 1 | 2 | 4 | 0 | 0 |
| Yucatán | 12 | 12 | 0 | 0 | 1 | 4 | 6 | 0 | 1 |
| JALISCO | 83 | 83 | 24 | 8 | 17 | 18 | 10 | 0 | 6 |
| Tamaulipas | 39 | 39 | 16 | 0 | 4 | 5 | 9 | 1 | 4 |
| Sonora | 51 | 51 | 15 | 3 | 3 | 5 | 21 | 1 | 3 |
| TOTAL | 655 | 1,014 | 158 | 47 | 52 | 106 | 194 | 13 | 85 |

Es importante resaltar que en el caso de Jalisco, la información analizada es hasta julio de 2008, por eso es que la cifra de mujeres asesinadas es de 83 y no de 93 como se señala más adelante.

Lo significativo de esta información, es que Jalisco ocupa el tercer lugar a nivel nacional, (por lo menos de los Estados registrados), en el asesinato doloso de mujeres. Por otra parte, el feminicidio íntimo es el que ocupa el primer lugar, seguido del feminicidio Sexual Sistémico, situación a la inversa en el ámbito local, como se verá mas adelante.

El hecho de que Jalisco ocupe el tercer lugar en el número de asesinatos dolosos a mujeres viene a complementar y corroborar la información que la Encuesta Sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (Endireh), realizada en 2006²³, señalaba al ubicar en el primer lugar Nacional al Estado de Jalisco en violencia contra las mujeres, al situar en un 80% las mujeres mayores de 15 años que en el Estado, han padecido violencia sexual, emocional o económica.

En términos generales la encuesta señala lo siguiente: cerca del 80 por ciento de las mujeres mayores de 15 años en Jalisco ha padecido algún tipo de violencia alguna vez en su vida. Según la encuesta, al menos el 11.6 por ciento de las mujeres jaliscienses ha sido víctima de algún tipo de violencia sexual. El indicador está dos puntos porcentuales por arriba de la media nacional, que es de 9 por ciento.

Del total de este porcentaje estatal, el 11.5 por ciento de las jaliscienses dicen que su pareja les ha exigido tener relaciones sexuales; un 4.1 por ciento declaró que su pareja ha usado la fuerza física para tener sexo, y otro 3.6 manifestó que le han obligado a hacer actos sexuales que no le agradan.

En cuanto a la violencia económica, Jalisco también se sitúa en el primer sitio de la Endireh. De igual forma, el estado se sitúa en el primer sitio en lo que a violencia emocional respecta.

A nivel nacional, este tipo de violencia se ha presentado en el 37.5 por ciento de las mujeres, mientras que en Jalisco el indicador es de un 36.9 por ciento, sólo 10 puntos menos que la estadística nacional.

Del porcentaje estatal en este tipo de violencia, el 95.5 por ciento de estas mujeres dijo que alguna vez ha sido amenazada con un arma.

Desafortunadamente, de acuerdo a la presente investigación, la amenaza se materializa en muchos de los casos, y es que el asesinato de mujeres, lejos de tratarse de la realización de un conjunto más de delitos del fuero común o de una agudización de la

²³ la Encuesta Nacional Sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (Endireh), 2006. Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI)

violencia intrafamiliar, lo que se está visibilizando en el Estado de Jalisco y particularmente en la zona metropolitana de Guadalajara, es un caso extremo de violación del derecho a la vida, a la seguridad, a la libertad; es decir, una violación de los derechos de las mujeres.

La normalización de la violencia en general y contra las mujeres en particular es inadmisibile. La creciente cuenta de mujeres asesinadas en Jalisco, y particularmente en la zona metropolitana de Guadalajara, es el caso más claro de la gravedad de este problema, que es impostergable enfrentar y resolver.

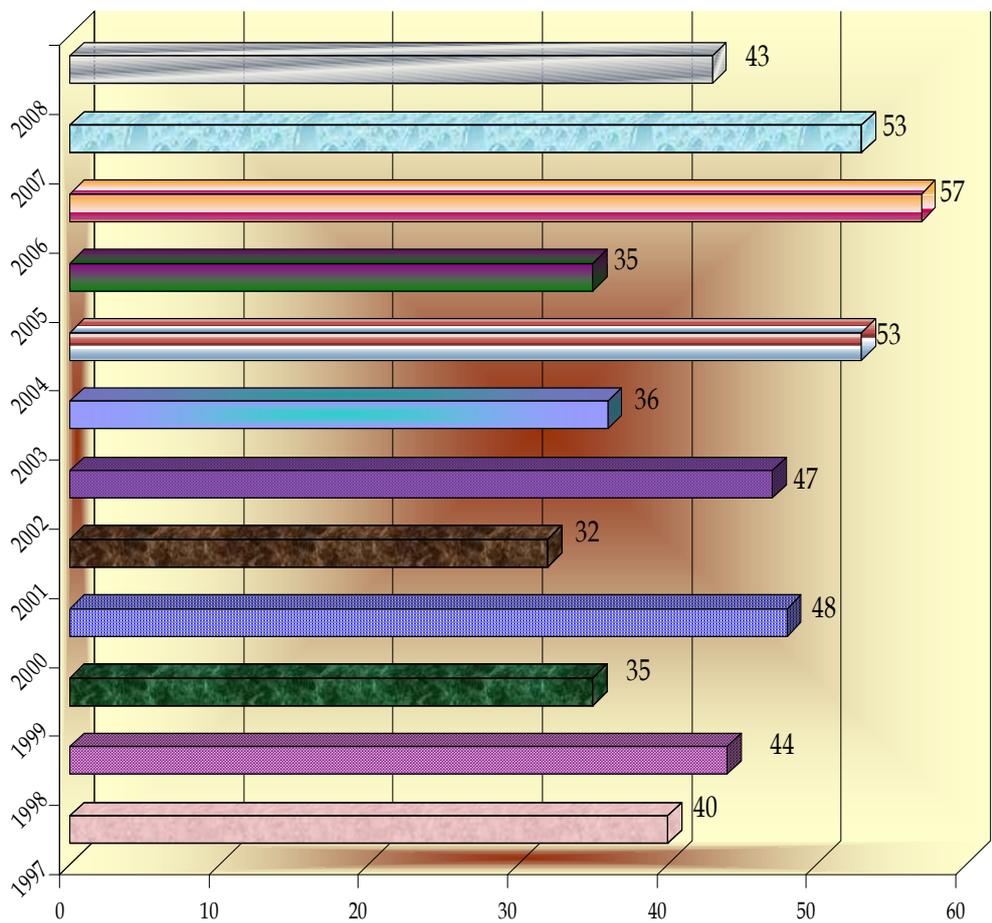
En el caso de Jalisco, los datos que arroja la investigación de 1997 a octubre de 2008, es la siguiente:

| AÑOS | FEMINICIDIOS | PORCIENTO |
|-------------|--------------|--------------|
| 1997 | 40 | 7.65 |
| 1998 | 44 | 8.41 |
| 1999 | 35 | 6.69 |
| 2000 | 48 | 9.18 |
| 2001 | 32 | 6.12 |
| 2002 | 47 | 8.99 |
| 2003 | 36 | 6.88 |
| 2004 | 53 | 10.13 |
| 2005 | 35 | 6.69 |
| 2006 | 57 | 10.90 |
| 2007 | 53 | 10.13 |
| 2008 | 43 | 8.22 |
| Total | 523 | 100.00 |

Es decir, de enero de 1997 a octubre de 2008, han sido asesinadas de manera dolosa en el Estado de Jalisco 523 mujeres. Existe un incremento considerable en los últimos tres años. Tomando en consideración que la tabla registra los asesinatos de mujeres en el 2008 hasta octubre, es decir, 43 asesinatos. Sin embargo, en los primeros días del mes de noviembre, se han registrado cuatro asesinatos más, por lo que el numero de mujeres asesinadas en lo que va del año al 6 de noviembre, es de 47.

Como referente obligado y paradigmático, Ciudad Juárez registró según información publicada²⁴ de 1993 a septiembre de 2008, 544 asesinatos de mujeres, que si bien son situaciones distintas y abarcan periodos de tiempo diferente, si nos dimensionan la magnitud del problema en el Estado de Jalisco.

Se puede notar en la siguiente gráfica que el año 2002 es el que registró un porcentaje más bajo de asesinatos con 32 casos por año y el año 2006 registra el porcentaje más alto con 57, seguido del año 2007 con 53 asesinatos registrados.



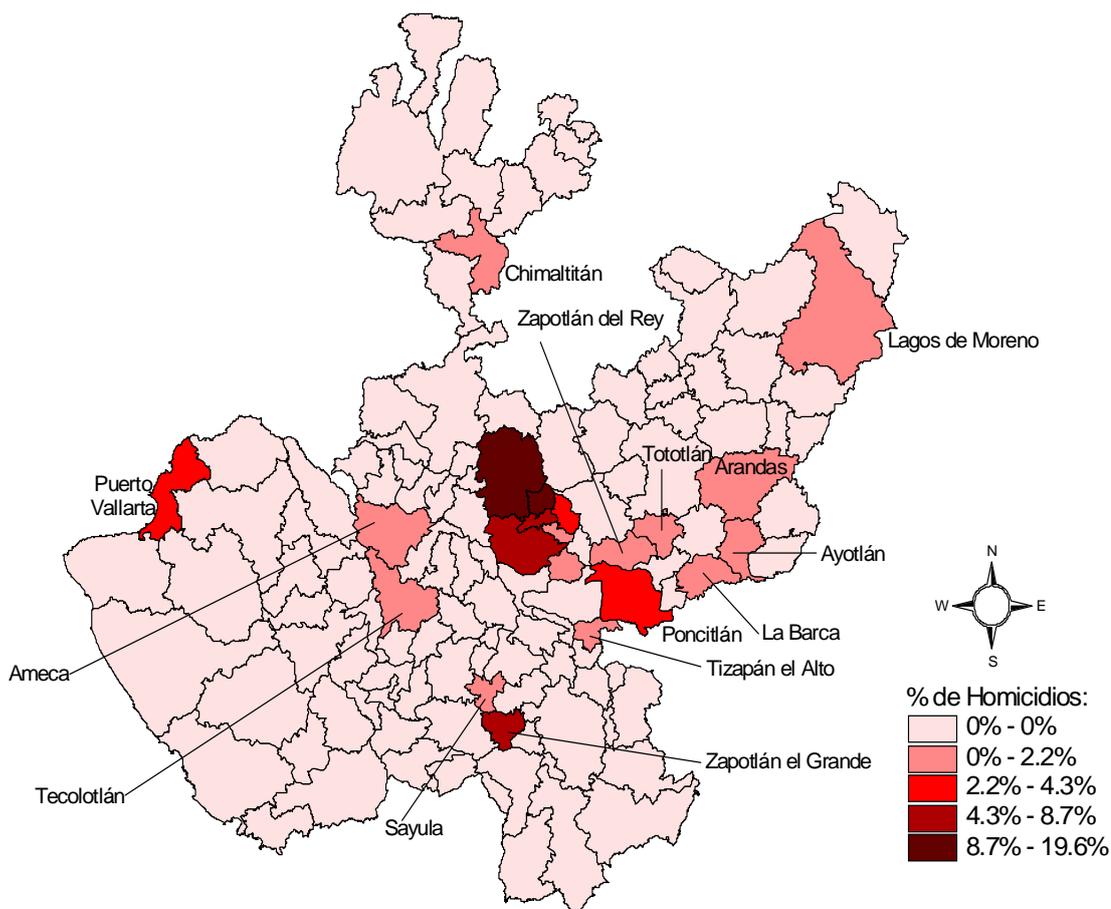
²⁴ Diario "La Jornada", Lunes 29 de Septiembre de 2008. Sociedad y Justicia. Rubén Villalpando (Corresponsal). <http://www.jornada.unam.mx/2008/09/29/index.php?section=sociedad&article=047n1soc>

Para tener un diagnóstico más o menos claro del Femicidio en el Estado, se realizó una comparativa entre los años mas recientes, es decir, el 2007 y lo que va del 2008 hasta octubre, que arrojaron los siguientes resultados:

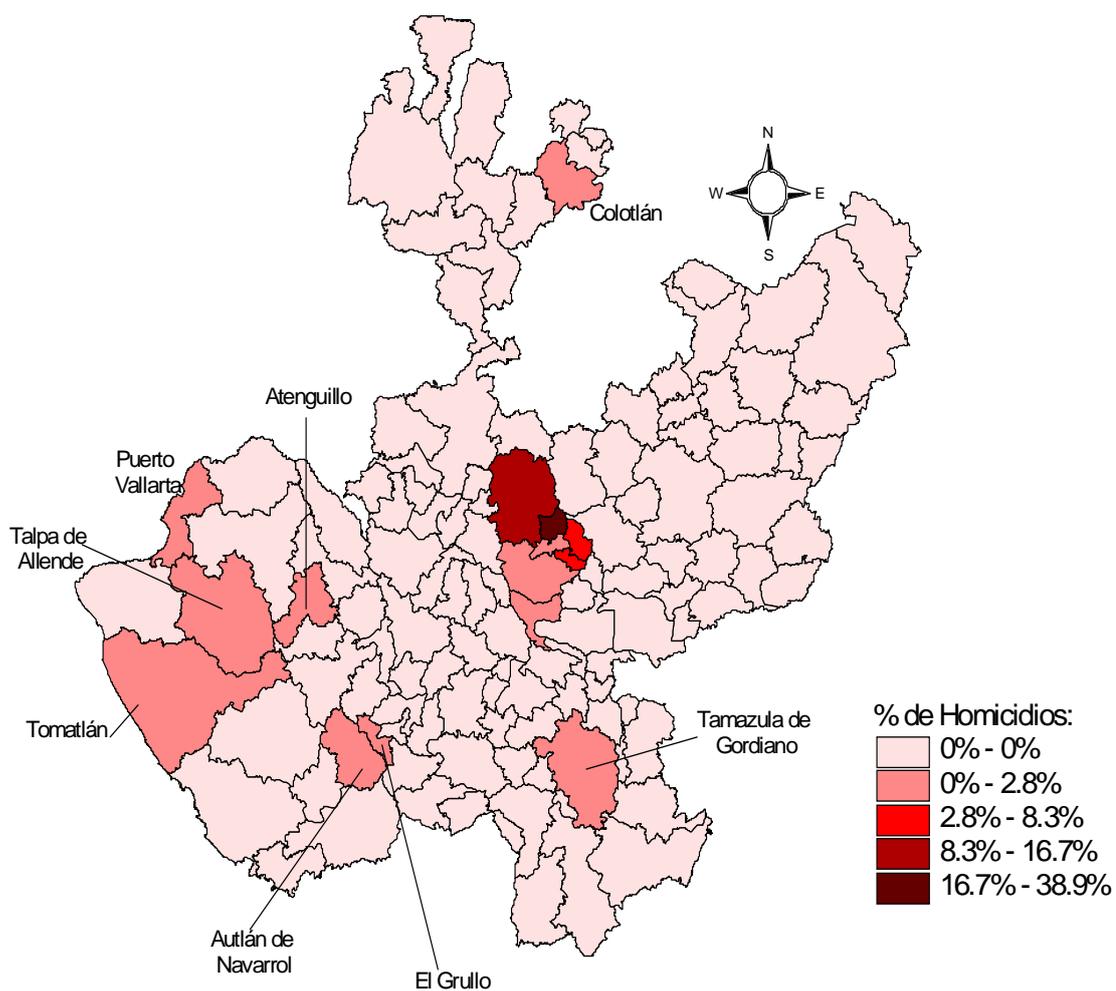
| Municipio | 2007 | | 2008 | | 2007 | | 2008 | | 2007 | | 2008 | | 2007 | | 2008 | | DESCONOCIDA | total |
|----------------------|-------|---|-------------|---|--------------|---|--------------|----|--------------|---|--------------|---|----------|---|------|---|-------------|-------|
| | MESES | | 1 a 10 años | | 11 a 20 años | | 21 a 30 años | | 31 a 40 años | | 41 a 59 años | | 60 y más | | | | | |
| Guadalajara | 0 | 0 | 1 | 0 | 1 | 2 | 6 | 3 | 0 | 1 | 1 | 2 | 2 | 1 | 0 | 0 | 20 | |
| Tlaquepaque | 0 | 0 | 1 | 0 | 2 | 1 | 1 | 1 | 0 | 0 | 2 | 0 | 0 | 1 | 0 | 0 | 9 | |
| Tonalá | 0 | 0 | 3 | 0 | 0 | 0 | 2 | 2 | 3 | 1 | 0 | 0 | 1 | 0 | 0 | 0 | 12 | |
| Zapopan | 1 | 0 | 2 | 3 | 0 | 1 | 2 | 0 | 1 | 0 | 0 | 0 | 1 | 2 | 0 | 0 | 13 | |
| Tlajomulco de Zúñiga | 0 | 1 | 3 | 0 | 1 | 1 | 0 | 1 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 1 | 8 | |
| Chapala | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 1 | 0 | 0 | 0 | 1 | |
| Huejuquilla el Alto | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 1 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 1 | |
| Jamay | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 1 | 0 | 0 | 0 | 1 | |
| Mezquitic | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 1 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 1 | |
| Puerto Vallarta | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 1 | 0 | 0 | 0 | 0 | 1 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 2 | |
| Autlan de Navarro | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 1 | 0 | 0 | 0 | 1 | |
| Tecalitlan | 0 | 0 | 1 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 1 | |
| Tepatitlan | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 1 | 0 | 0 | 0 | 1 | |
| Tequila | 0 | 0 | 1 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 1 | |
| Tonaya | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 1 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 1 | |
| Tuxcueca | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 1 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 1 | |
| 5 de mayo | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 1 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 1 | |
| Ciudad Guzmán | 0 | 0 | 0 | 2 | 0 | 0 | 0 | 1 | 0 | 0 | 0 | 1 | 0 | 0 | 0 | 0 | 4 | |
| Ayotlán | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 1 | 0 | 0 | 1 | |
| Sayula | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 1 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 1 | |
| Ameca | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 1 | 0 | 0 | 0 | 0 | 1 | |
| El Salto | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 1 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 1 | |
| Ixtlahuacan | 0 | 0 | 0 | 1 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 1 | |
| Tototlan | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 1 | 0 | 0 | 1 | |
| Tizapan el Alto | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 1 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 1 | |
| Arandas | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 1 | 0 | 1 | |
| Otros Estados | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 1 | 0 | 0 | 0 | 0 | 1 | 0 | 0 | 0 | 2 | |
| Se Ignora | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 1 | 1 | 1 | 1 | 0 | 0 | 0 | 1 | 2 | 7 | |
| Total | 1 | 1 | 12 | 6 | 4 | 8 | 14 | 11 | 6 | 3 | 6 | 4 | 9 | 6 | 1 | 4 | 96 | |

De 96 mujeres asesinadas en los últimos dos años, 20 fueron en Guadalajara, 13 en Zapopan, 12 en Tonalá, 9 en Tlaquepaque y 8 en Tlajomulco de Zúñiga. **Lo que hace a la zona metropolitana de Guadalajara, una zona de riesgo para las mujeres**, con un total de 62 asesinatos en los últimos dos años. Le siguen los municipios de Ciudad Guzmán y Puerto Vallarta. Y En un comparativo con el primer año y el último de análisis 1997 y 2008, el comportamiento es similar. Es en Guadalajara y Zapopan donde se manifiestan las zonas de riesgo.

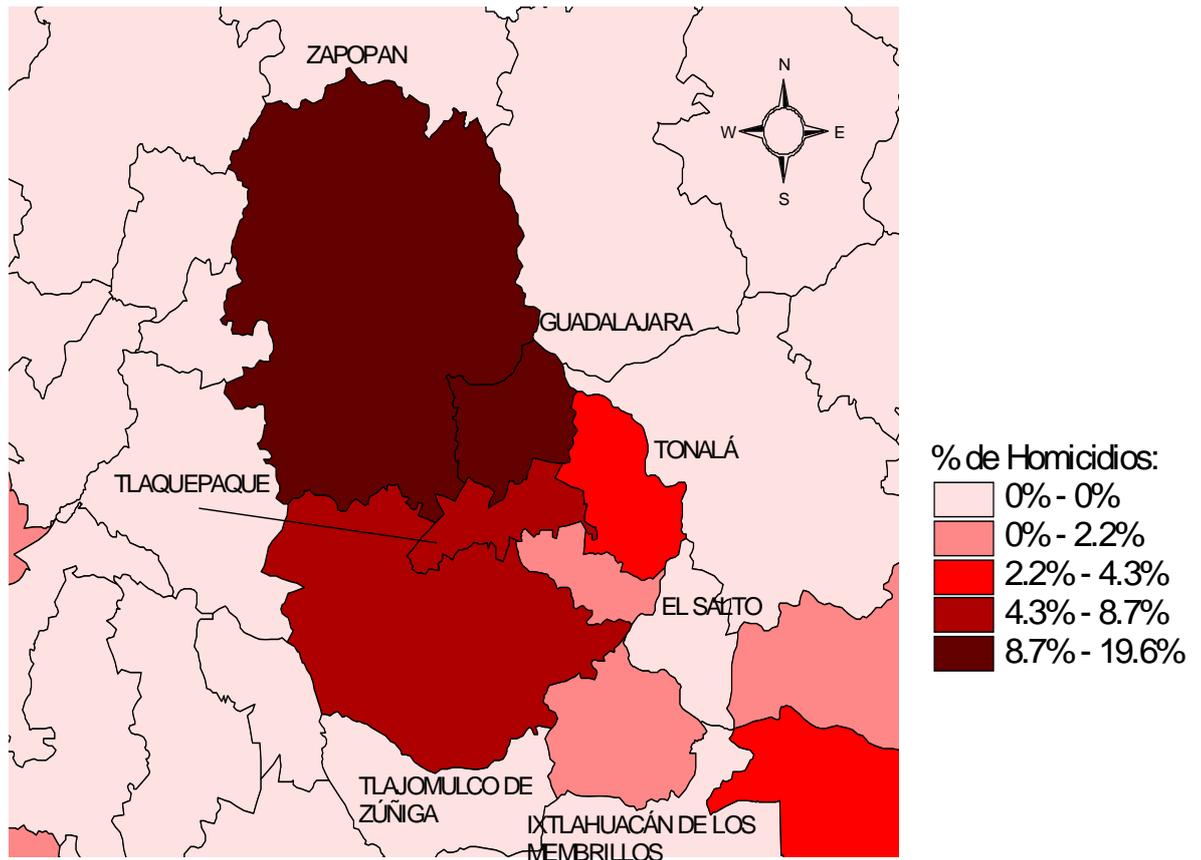
2008



Sin embargo, en el resto de poblaciones del interior del Estado, si aparecen variaciones importantes, ya que mientras en 1997, aparecen significativamente Colotlan, Tamazula, Autlàn o el Grullo, en el 2008, son Lagos de Moreno, Arandas, Tototlàn, Tecolotlàn, Ameca, quienes tienen una significancia.

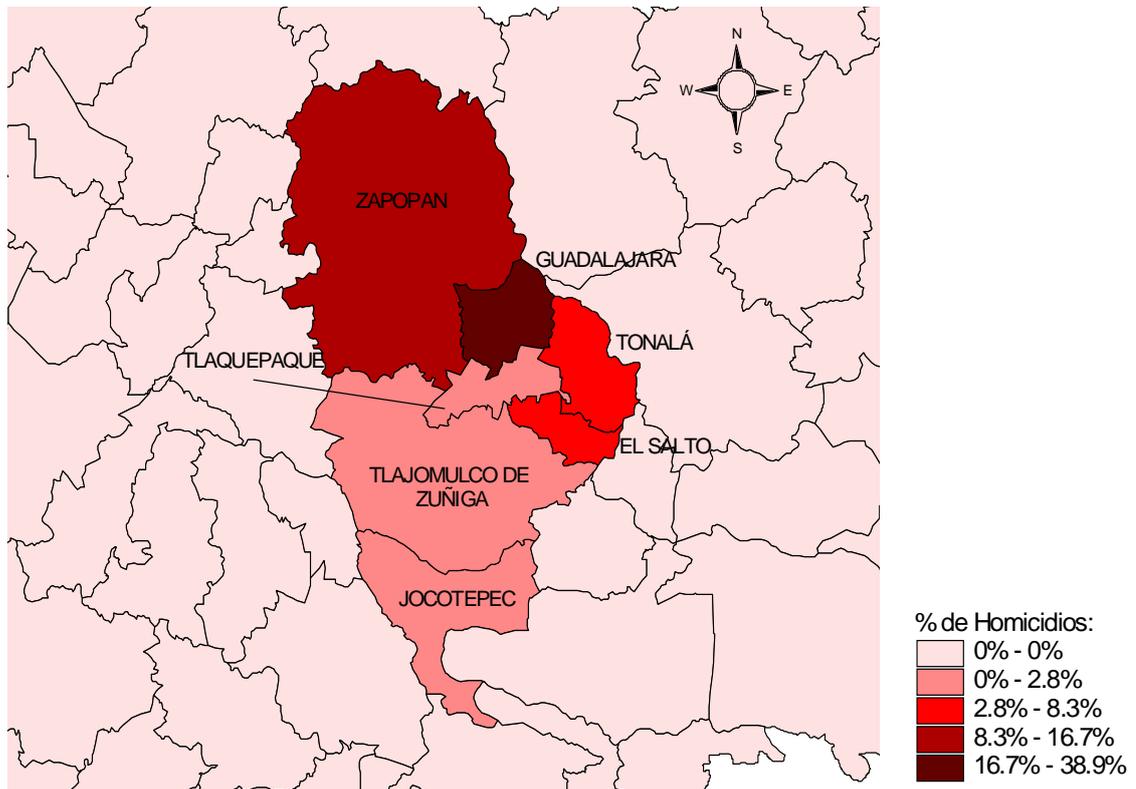


ZONA METROPOLITANA DE GUADALAJARA (2008)

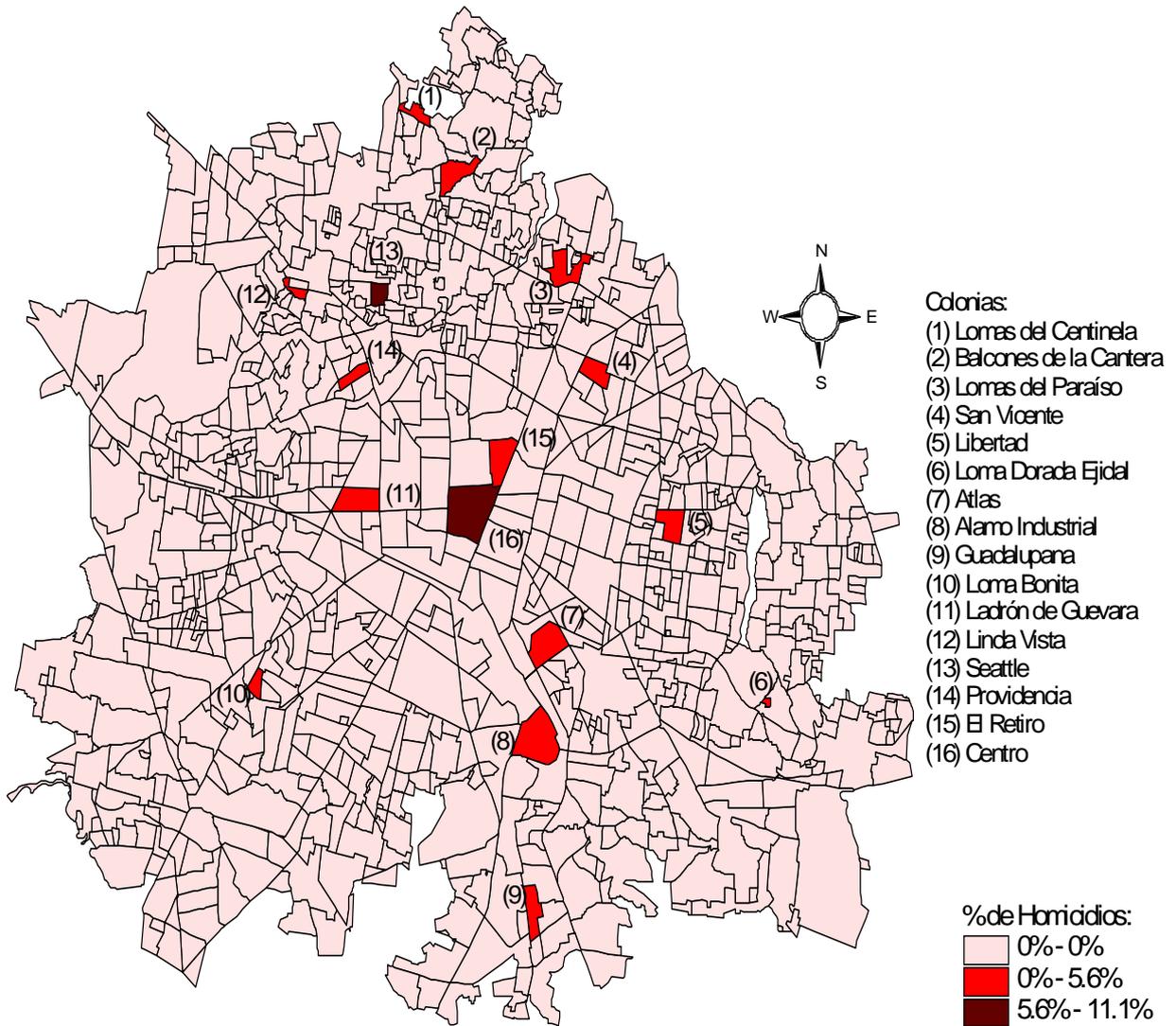


En relación con la Zona metropolitana de Guadalajara, existe poca variación en el comparativo de los años señalados, pues mientras en el año de 1997, aparecen en primer lugar Guadalajara, Zapopan, Tonalá, El Salto, Tlajomulco de Zúñiga y Jocotepec. En el 2008, encabeza también Guadalajara y Zapopan, seguidos de Tlaquepaque, Tlajomulco de Zúñiga y Tonalá.

1997

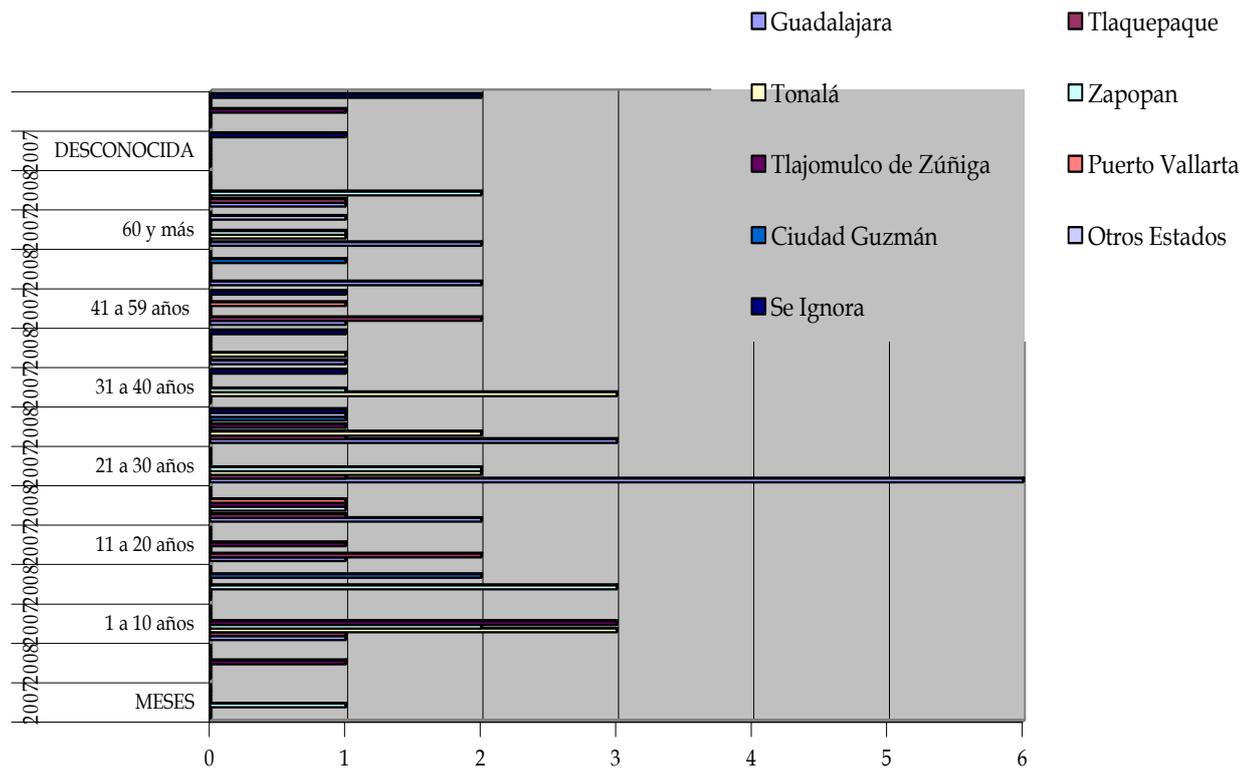


En el siguiente mapa por colonias, se reflejan la ubicación del lugar donde se encontraron los cuerpos, o los domicilios donde fueron asesinadas, resaltando como zona de mayor riesgo la zona Centro con 5.6%-11.1%

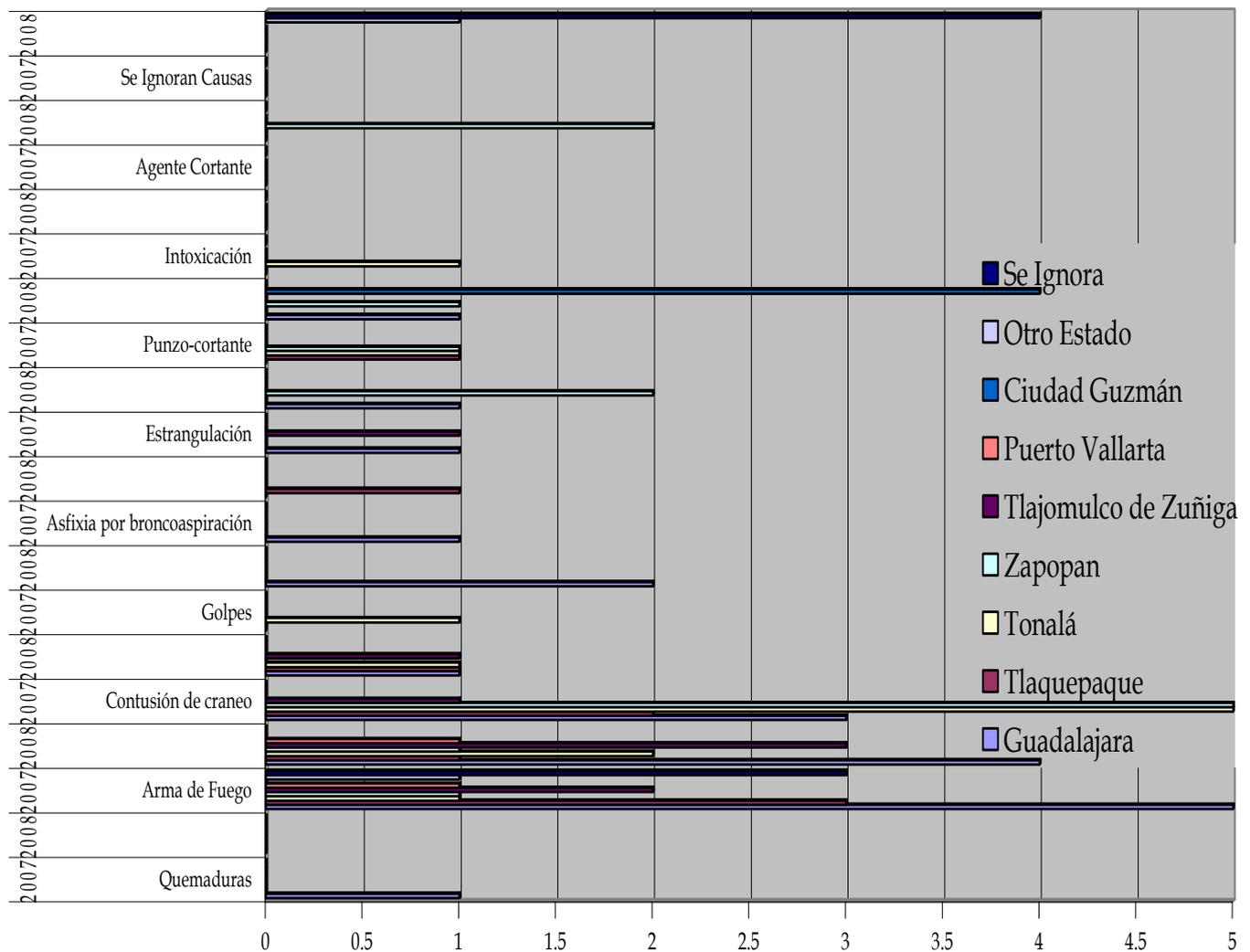


Como se aprecia en la gráfica siguiente, en relación con los grupos de edad, de las 96 mujeres asesinadas, **el grupo de mayor riesgo se encuentra entre los 21 a 30 años**, con 14 en el 2007 y 11 en el 2008, le siguen en el grupo de edad de 1 a 10 años, 12 en el

2007 y 6 en el 2008. Y en el extremo de la vida, ocupan el tercer lugar en riesgo, el grupo de mujeres de 60 y más, con 9 asesinatos en el 2007 y 6 en el 2008.



En relación con las causas de muerte, la investigación arroja que el **arma de fuego** es la más utilizada. De los 96 casos, en el año 2007 fueron asesinadas por disparo de arma de fuego 24 mujeres y 13 en el 2008. Le sigue la **contusión de cráneo**, con 17 mujeres en 2007 y 5 en 2008. La utilización de **arma punzo cortante** con 5 en el 2007 y 3 en el 2008. Y el **estrangulamiento** con 2 en el 2007 y 4 en el 2008.



En cuanto al tipo de violencia ejercida, y por tanto, el tipo de feminicidio, la investigación arrojó que el mayor número se encuentra en el **Feminicidio Sexual Sistémico**, con 12 casos en el 2007 y 11 en el 2008, lo que equivale al 23.96 por ciento, es decir, se tomó en consideración para esta clasificación, cuando el cuerpo de la mujer sea abandonado en lugar público o privado con huellas de violencia física, cuando se infrinjan lesiones infamantes y/o en zonas genitales o del cuerpo de las mujeres que evidencian un trato

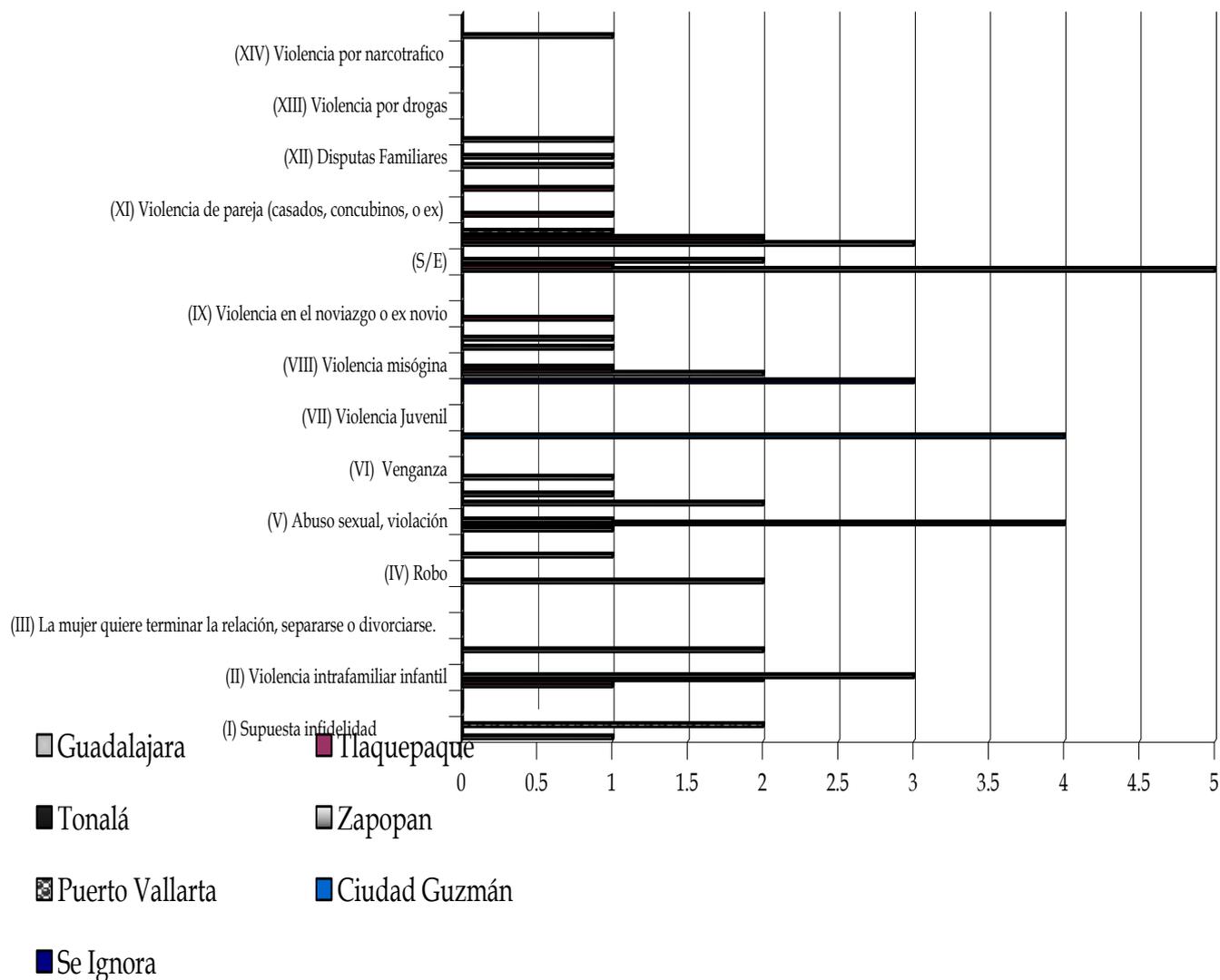
degradante, humillante y destructivo y cuando se haya cometido un delito sexual antes o posterior a la privación de la vida de las mujeres.

Le sigue el **Feminicidio Familiar íntimo infantil**, que ocupa el segundo sitio con 11 casos en el 2007 y 5 en el 2008, lo que equivale al 16.67 por ciento. Este tipo de feminicidio es el cometido en contra de niñas menores de edad. Estos asesinatos fueron cometidos por algún familiar, en su mayoría el padre o padrastro, o algún familiar cercano como el tío, hermano, etc.

Le siguen el **Feminicidio por venganza** con 10 casos en total, en este tipo de feminicidio el victimario toma como objeto de venganza a las hijas a quienes asesina para vengarse de la madre, en algunos casos registrados, la asesina a ella también.

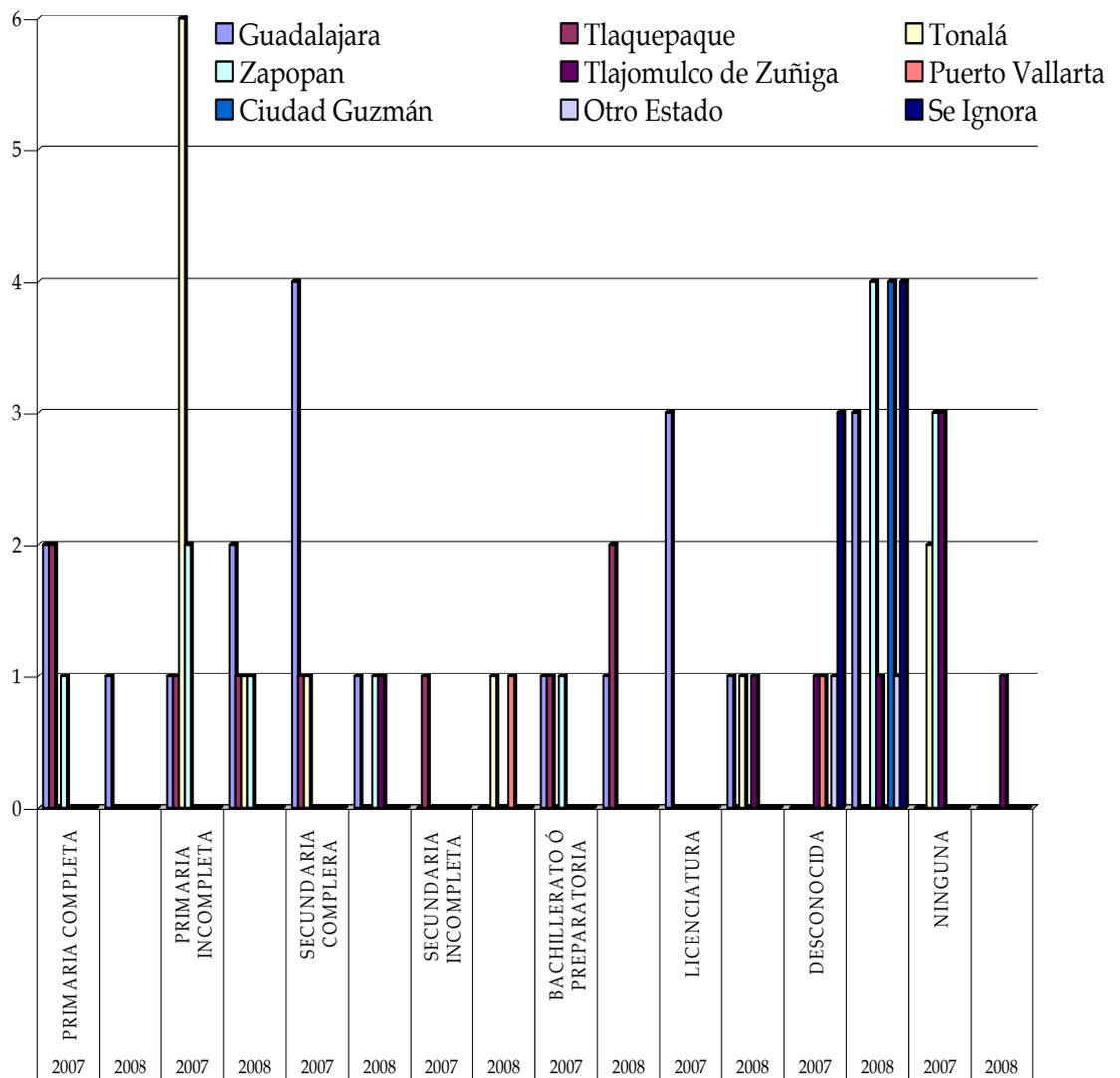
El Feminicidio Familiar íntimo con 9 casos en total, lo que significa el 9.38 por ciento. Este tipo de feminicidio lo comete el cónyuge, la pareja o el concubino.

Y finalmente, **el Feminicidio por robo** en el que hay que resaltar la edad de estas mujeres, ya que el promedio de edad de este grupo de mujeres asesinadas en los dos últimos años, es de 63.5 años, lo que hace pensar en una vulnerabilidad para las mujeres de este grupo de edad. De la información total de los 11 años, se encontró que fueron asesinadas con este tipo de feminicidio 48 mujeres en total. La edad más alta fue de 91 años. Y el promedio de edad fue de 57.88



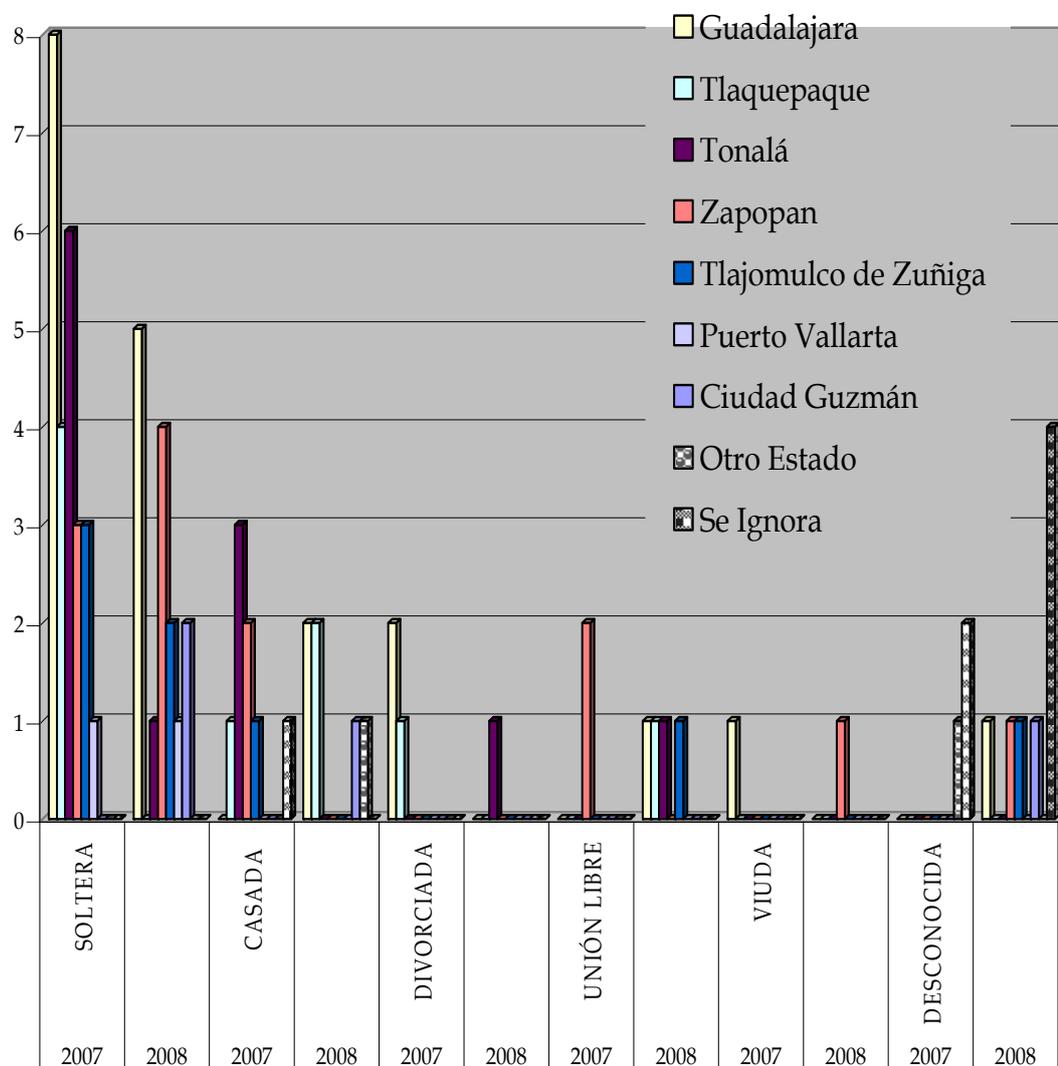
Después de hacer una revisión de los supuestos motivos por lo que las mujeres fueron asesinadas, se establecieron las variables de análisis que dieron como resultado que la causa mas frecuente es la **violencia misógina y la violencia Intrafamiliar infantil** con 12 casos respectivamente. Le siguen el **abuso sexual y la violación** con 11 casos. **La supuesta infidelidad o los celos** con 7, **Las disputas familiares** en 5 casos. **El Robo** en 4. **La mujer quiere terminar la relación o separarse** en 3. Y en 30 casos no se especifica la motivación.

En cuanto a la relación víctima-victimario, en 43 casos las mujeres asesinadas no conocían a su victimario, es decir, el 44.79 por ciento. En 17 casos no se especifica, en 12 casos fue el padre o padrastro de la víctima, en 12 casos más, se trató del esposo, concubino, pareja sentimental, novio o ex novio. En 6 casos el victimario era conocido, empleado o vecino. En 3 casos fue el hijo. Y en las 3 restantes, fueron asesinadas en un caso por victimario por el yerno, hermano, tío, respectivamente. Es decir en un total de 36 casos, conocían o tenían algún tipo de relación con su victimario, lo que significa un 37.5 por ciento.



Finalmente, en cuanto a los estudios o formación escolar de las mujeres asesinadas, 19 tenían primaria incompleta, carecían de escolaridad 12. Habían concluido su primaria 8. En 9 casos tenían la secundaria completa y 3 no habían concluido la secundaria. 6 mujeres

tenían estudios de bachillerato o preparatoria y 7 mas tenían licenciatura Se desconoce su escolaridad en 31.



Y en cuanto al estado civil, 50 mujeres eran solteras, 18 casadas, 8 vivían en unión libre, 4 divorciadas, 2 viudas y en 14 casos se desconoce su estado civil.

VI. Once años de feminicidio en Jalisco. Historias

Con el fin de ejemplificar con casos paradigmáticos el Feminicidio en el Estado de Jalisco, se eligieron algunos casos por año, que reflejan la situación de impunidad que vivieron muchas mujeres por la nula actuación de las autoridades, de los operadores de justicia y de quienes en su momento debieron atender los reclamos de atención y prevención antes de que se cometieran los asesinatos.

Los gritos de ayuda no fueron escuchados. Se perdieron en el manto de la impunidad que rodea la violencia contra las mujeres.

En el silencio cómplice también se encuentran en muchos casos, familiares, amigos y vecinos, quienes son testigos de los golpes y maltratos que la pareja, esposo e incluso novio de la víctima le propinaba con frecuencia.

Se incluye también un caso representativo de Feminicidio por Robo, que sufren muchas mujeres ancianas, a quienes asesinan cuando la pretensión era robar sus pertenencias. Lo que muestra el grado de vulnerabilidad de las mujeres en edad adulta, en su mayoría solas, y que son privadas de la vida en muchos casos después de ejercer violencia extrema contra de ellas y sus cuerpos.

En los casos del Feminicidio sexual sistémico, la forma en que dejan los cuerpos abandonados de las mujeres asesinadas, así como las huellas en su cuerpo de violación y tortura, son el reflejo fiel de lo que significan en una sociedad patriarcal las mujeres: Objetos de uso y deshecho. Por eso es que en lo que corresponde a lo que va del año 2008 (hasta noviembre), se conjuntaron diversos casos de mujeres cuyos cuerpos han aparecido abandonados en diferentes lugares de la zona metropolitana de Guadalajara y del Estado de Jalisco, algunas con evidencias de violación y todas con huellas de violencia extrema.²⁵

²⁵ Se protege su identidad con el uso de las iniciales de sus nombres, para evitar su continua post victimización. Los números asignados, corresponden a la base de datos de la investigación de la Mtra. María Guadalupe Ramos Ponce

Estos casos que a continuación se reseñan, son representativos de las 527 mujeres asesinadas del año 1997 al 08 de noviembre de 2008.

Son mujeres que van de los primeros meses o años de la vida hasta una edad adulta y madura, las hay profesionistas o analfabetas; casadas, en unión libre, viudas o solteras; de la zona metropolitana de Guadalajara o de diferentes lugares o poblados del Estado de Jalisco.

Las asesinan en su casa, en un cuarto de hotel, en una calle pública y céntrica o en un poblado lejano y solitario. En muchos casos, después de asesinar a la mujer o a sus hijos e hijas, se suicida o se intenta suicidar el asesino. En otros, simula suicidios que van desde descargas de corriente eléctrica, disparos o simulación de ataque por terceros.

En cuanto a los motivos, son diversos y diferentes: Ella quería terminar la relación o ya la había terminado, celos, venganza, robo, violación, etc. En su mayoría fueron violadas y ultrajadas; para asesinarlas utilizaron pistolas, cuchillos, cuerdas, herramientas o las propias manos asesinas con que propinaron, golpes, estrangulamientos, etc.

Dejaron sus cuerpos en arroyos, enterradas, semienterradas, al descubierto, amarradas, en bolsas de plástico, enmaletadas, calcinadas, encobijadas, en un cuarto de hotel, en la vía pública, en un basurero, en el despoblado, en un vehículo o en su cama etc. Sin embargo, todas tienen un denominador común: Fueron asesinadas por desconocidos, esposos, novios, concubinos, etc. quienes creyeron tener la posesión y propiedad de sus vidas y sus cuerpos. Consideraron que podían hacer con esas mujeres lo que quisieran, incluyendo matarlas. Objetos de propiedad, objetos de posesión, objetos desechables de uso y deshecho. Son casos paradigmáticos que nos recuerdan que sus asesinatos tienen un nombre: Femicidio.

2008

FEMINICIDIO SEXUAL SISTÈMICO

1. **1/08. 6/01/2008. BEDP. 10 Años.** La niña había desaparecido desde el mes de diciembre anterior, la encontraron en un barrancón de la colonia Lomas del Centinela en Zapopan. Su cuerpo se encontraba desnudo, con huellas de violación, la mataron a golpes y estrangulamiento. Si hay detenidos.
2. **2/08. 17/01/2008. RMB. 23 años.** La Arrojaron desde el sexto piso de un hotel en el centro de la ciudad. Sin detenidos.
3. **4/08. 09/02/2008. BNHB. 14 años.** Un soldado en funciones, asignado a la población de Usmajac, en Sayula. Se introduce al domicilio de la joven para violarla. Después de hacerlo y ante la resistencia de ella la asesina. Si hay detenido.
4. **5/08. 03/03/2008. SYC. 23 años.** En un hotel de la Barca, Jalisco, encuentran el cuerpo de la joven, desnuda y estrangulada. Sin detenidos.
5. **15/08. 28/05/2008. NN. Desconocida.** La encontraron asesinada y enmaletada. Estaba tirada a un lado de la Autopista Guadalajara-Morelia en el kilómetro 451, Municipio de Zapotlàn el Rey por empleados de puentes federales y caminos. Desnuda, enmaletada y presentaba golpes en el cráneo y cuerpo. Fue llevada al Semefo de Ocotlàn. Sin detenidos.
6. **16/08. 08/06/2008. EACN. 21 años.** Encuentran el cuerpo de la joven dentro de una casa en construcción ubicada en San José del Quince, en El Salto. Asfixia por estrangulación directa y contusión difusa de cráneo. Sin detenidos.
7. **18/08. 16/06/2008. KVOG. 28 años.** Encuentran el cuerpo de la mujer calcinada dentro de una maleta ubicada a unos metros del anillo periférico casi a su cruce con Av. Vallarta, Era edecán. Estrangulada, le rociaron gasolina y luego le prendieron fuego, enmaletada. Asfixia por sofocación coadyuvada por contusión difusa de cráneo. Sin detenidos.
8. **28/2008. 30/07/2008. MEHA. 12 años.** Encuentran su cuerpo dentro de las aguas del arroyo "La Experiencia" a un kilómetro del Río Santiago, Guadalajara. El Padre de la víctima señala que esta había salido el día 26 por

la noche a comprar unos salchipulpos con una amiga y nunca regreso, algunos vecinos alcanzaron a ver que la victima fue subida a la fuerza en una camioneta color blanco.

9. **34/2008. 07/08/2008. NN. Desconocida.** Hallan osamenta y prendas de mujer, fue encontrada en predio de Poncitlàn
10. **36/2008. 28/09/2008. MRCM. 48 años.** Su cuerpo fue encontrado en una finca de la colonia El Retiro, en Guadalajara. Contusión difusa de cráneo coadyuvada por bronco aspiración de sangre secundaria a perforación traqueal con agente punzocortante.
11. **38/2008. 04/10/2008, NN. Aprox. 35 años.** Hallan Cuerpo de mujer en Municipio de Bolaños en Chimaltitlàn. Se encontró flotando en el Río Bolaños. Por su vestimenta se presume es mujer indígena de la zona.
12. **42/2008. 21/10/2008. aprox. 20-25 años.** Encuentran el cuerpo en el interior de un arroyo, ubicado sobre la calle Acueducto, aproximadamente a 200 metros de un autódromo, localizado en el municipio de Tlajomulco de Zúñiga. Se supo que presentaba una evolución cadavérica de por lo menos cinco días. Murió por dos impactos de arma de fuego, uno en el tórax y otro en la nuca.
13. **46/2008. 06/11/2008. MVPM. 32 años.** Encuentran su cuerpo dentro de un vehículo de su propiedad. El cuerpo de la mujer, estaba completamente desnudo en el asiento trasero de la camioneta, que estaba cerrada con los seguros puestos. La camioneta se encontraba en el estacionamiento de una tienda comercial en Puerto Vallarta. Tenía Golpes y huellas de estrangulamiento.
14. **47/2008. 08/11/2008. NEHC. 42 años.** Desnuda en su totalidad y con algunos hematomas en el cuerpo, la encontraron sin vida en su casa en Villas de Guadalupe en Zapopan, según el reporte inicial de las autoridades, podría haber sido asesinada por estrangulamiento.

2007

35/2007. 31/08/2007. FEMINICIDIO FAMILIAR ÍNTIMO.

Victimario: Manuel González Álvarez, 35 años.

Víctimas: NARM, 17 años, CAGM 4 años, NTGM 3 años, ELM 68 años.

Víctima sobreviviente del feminicidio: IAML 36 años. Vivía en Unión libre con Manuel González Álvarez, con quien procreo dos niños menores de 3 y 4 años.

Hechos: IAML, denunció en varias ocasiones los maltratos y golpes que su pareja Manuel González Álvarez le propinaba, sin embargo ante la nula respuesta de las autoridades, decidió trasladarse al Estado de Colima con sus hijos, para huir del maltrato constante de su pareja.

El viernes 31 de agosto del año 2007, acudieron a su domicilio para auxiliarle con la mudanza la mamá de la víctima y su hija mayor embarazada. Cuando llegó el señor Manuel González Álvarez, concubino de IAML, y al conocer la decisión de su pareja de dejarlo definitivamente por los continuos maltratos, sacó una pistola, le disparó a ella, a sus menores hijos CA y NT de 3 y 4 años respectivamente, a su mamá ELM de 68 años y a su hija mayor embarazada NARM de 17 años. Para posteriormente suicidarse. De esta tragedia solo sobrevivió su nieto producto de la hija embarazada también asesinada y IAML quien como sobreviviente del feminicidio, relata su historia²⁶:

“En la Navidad del año 2004, iniciaron los problemas por no tener trabajo. Comenzó a gritarme porque estaba desesperado, empezó con crisis existencial. Un día le quemó los juguetes a mi hijo Al sin motivo; fue el primer pleito fuerte”. “Mi trabajo le causó malestar a Manuel. Comenzó con celos profesionales, iniciaron las ofensas y los gritos, se cuestionaba que yo ganara el doble de sueldo y estuviera en un lugar de ‘categoría’; le pesaba que siendo mujer tuviera mejor empleo. Siempre salía de su trabajo y me vigilaba,

²⁶ IAML, actualmente de 37 años, concedió esta entrevista el 25 de julio de 2008 al periódico “El Informador” firmada por el reportero Mario Alejandro Muñoz de Loza. Se realizó además una entrevista personal para conocer su caso de manera directa.

me reprendía si hablaba con mis compañeros, no soportaba que me riera con alguien; aumentaron los insultos y sus celos eran insoportables”. “Entré a un hotel, de recamarera por las noches, y eso provocó que las ofensas de él siguieran; me decía que trabajaba de prostituta. Entonces vinieron los primeros golpes; él me pegaba y yo me defendía como podía”. “En los últimos meses de 2006 aumentaron las humillaciones y los golpes; los niños resintieron la situación”.

En Junio del año 2006, IAML acudió a la Cruz verde del municipio de Tonalà para que se levantara el parte médico de lesiones por los golpes que su pareja le acababa de propinar. En el mismo se estableció que *“las lesiones eran de las que tardaban menos de 15 días en sanar y por su situación y naturaleza no ponen en peligro la vida”* No le dieron ninguna indicación para que acudiera a denunciar los hechos.

El 03 de abril del 2007 de nueva cuenta es agredida físicamente por su pareja, por lo que llama a la Seguridad Pública de Tonalà, acuden dos elementos los cuales detienen a su pareja y lo trasladan a los separos de la policía municipal. Ella les pide a los uniformados que la trasladen a un lugar seguro junto con sus cuatro hijos y que la protegieran. El elemento policíaco le señaló que no era posible dicha petición en razón de que su concubino portaba en ese momento \$ 4,000.00 y que con eso pagaría su multa y saldría en horas. Cosa que sucedió, sin embargo a IAML y a sus menores hijos no les brindaron ningún tipo de protección.

Al día siguiente 4 de abril, su pareja llega a su domicilio a las nueve de la mañana para entregarle un citatorio firmado por la Trabajadora Social Olivia Carbajal para que acudiera a la Dirección de Seguridad Pública del Municipio de Tonalà, al Departamento de Prevención Social para que llegaran a un “acuerdo” con relación a la violencia que recibía IAML, quien asistió a la cita y señala que los acuerdos a los que pretendía llegar su pareja y que le proponía la trabajadora social eran los siguientes:

Que ella no trabajara fuera del hogar

Que no saliera de su domicilio

Que aceptara \$200.00 pesos semanales para la manutención de su familia

Que lo obedeciera en todo

Ante tal propuesta, IAML se negó a firmarla, por lo que quien fungió como “mediadora” señala en el acuerdo *“Al no llegar a ningún arreglo se canaliza a los juzgados de lo familiar”* Sin ningún oficio de derivación y solo les solicitaron a ambos que acudieran por su propia voluntad. Ella le expresó a la trabajadora social la necesidad de cambiarse de domicilio y recibir protección, lo que fue ignorado por la funcionaria quien se limitó a decirles que si no se *“ponían de acuerdo, les podían quitar a sus hijos y mandarlos a un albergue”*.

El 05 de Junio de 2007, se presenta de nueva cuenta IAML a la Cruz Verde de Tonalà para recibir atención médica por las agresiones físicas recibidas de nueva cuenta por su pareja, extendiéndose el parte médico no. 2703, realizado por la doctora María Elena Becerra Pérez, quien le indica a IAML que no acuda a denunciar los hechos con el Ministerio Público debido a que harían caso omiso a su denuncia por *“no presentar tres partes médicos de lesiones causadas por su concubino”* Además, la citada doctora, no presentó notificación legal alguna al Ministerio Público del Puesto de Socorros.

Posteriormente, acudió IAML con su pareja a solicitar apoyo psicológico al DIF Tonalà, donde un psicólogo los atendió durante dos sesiones únicamente, porque su pareja ya no quiso acudir a una tercera cita y era requisito indispensable para abrir un expediente en la institución. También en el DIF Tonalà solicitaron una asesoría jurídica y los atendió una abogada, quien al comentare que pretendía ella y sus hijos cambiar de residencia a la ciudad de Colima, debido a los malos tratos, la abogada le comentó que *“si deseaba irse a Colima que lo hiciera sola y dejara a sus hijos con su papá”*.

En un último intento que realizó IAML por recibir apoyo, fue el 22 de agosto del 2007, fecha en que acudió a la Procuraduría Social ubicada en Hidalgo No. 47, en la Colonia Centro, donde los atendió una abogada y les explicó las responsabilidades de ambos en una separación, lo cual fue rechazado por su pareja manifestando que no permitiría que se llevara a sus hijos.

Finalmente, el 24 de agosto ante un Juez Mixto de Paz en la ciudad de Colima, compareció IAML para manifestar que se vio en la necesidad de dejar su domicilio conyugal debido a los malos tratos que recibía por parte de su concubino.

El 31 de agosto Regresó IAML acompañada por su madre, su hija embarazada de 8 meses y sus dos menores hijos para realizar la mudanza. Ese día llegó Manuel González Álvarez, le preguntó que si su decisión era definitiva, ella le contestó que sí, le indicó que podría ir a Colima a visitar a sus hijos cuando quisiera, él se limitó a sacar la pistola y disparar primero a sus menores hijos, posteriormente a IAML, ella escuchó cuando subió las escalera y disparó a su mamá y su hija, y después del último disparo todo quedó en silencio, por lo que supuso que él se había suicidado.

El siguiente es el relato que se publica en la entrevista del periódico “Informador”, y que refleja muy bien, el actuar de quienes tienen que atender estos hechos de sangre y poco les importa el dolor de quien sobrevive a una tragedia como esta:

IAML escucha la voz de los policías cuando entran en su casa: “Dos niños muertos, una mujer adulta sin vida y otra femenina herida. También un varón adulto, al parecer el homicida, en el suelo con un arma en la mano”, reporta por radio un agente a mandos superiores.

Después del múltiple homicidio, Manuel (de 39 años) se suicidó en una de las habitaciones. En el nosocomio, un sacerdote ingresa a la sala donde Iris permanece grave. Minutos más tarde entran policías para tomar su declaración “antes de que muera”.

“Les menté su madre y los corrí de la sala. Les reclamé que por su culpa había pasado esto, que fueron negligentes y no me ayudaron. Otro policía insistió y en medio de todo mi dolor, hasta una prueba de pólvora me hizo para deslindarme de los hechos. Yo no lo podía creer, me trataron como si hubiera matado a mis hijos y al verdadero asesino”.

Personal del Consejo Estatal para la Prevención y Atención de la Violencia Intrafamiliar (Cepavi) del Gobierno de Jalisco se entrevistó con IAML. Las conclusiones generales del

caso fueron que “todos los funcionarios involucrados incurrieron en irresponsabilidad y omisiones en lo siguiente: al no notificar al Ministerio Público ante los probables hechos referentes a violencia intrafamiliar; al no realizar las debidas y formales derivaciones correspondientes a las instituciones competentes para prestar servicios de apoyo; al no realizar el seguimiento adecuado del caso; al no proporcionar las alternativas necesarias para prestar servicios de apoyo en cuanto a protección, seguridad, orientación, atención psicológica, asesoría jurídica, servicios sociales y de salud; al no presentar informe al Cepavi; al realizar una intervención basada en prejuicios, mitos y apreciaciones personales respecto a la situación y problemática manifestadas en su momento, incurriendo en doble victimización, violación de los derechos humanos de las partes involucradas y subestimación de la gravedad del caso, así como sus probables consecuencias”.

Las dependencias involucradas son: Dirección de Seguridad Pública de Tonalà, Departamento de Prevención Social de Tonalà, Cruz Verde de Tonalà, DIF Tonalà y Procuraduría Social del Estado de Jalisco.

— **¿Qué consejo le das a las mujeres que viven cualquier tipo de violencia?**

— Que busquen ayuda con sus familiares y amigos, que no se queden solas. Las autoridades no tienen comunicación entre sí, no cumplen con sus funciones y tampoco hay redes de comunicación entre ellas para proteger a la familia; no son una garantía de protección a la familia. Pero si las autoridades no las toman en cuenta, no se queden calladas, insistan, alguien las ayudará. ¡Por favor no se rindan!

— **¿Por qué aceptaste una entrevista para revelar tu historia?**

— Me gustaría que no se repita mi tragedia, que las mujeres salgan del hoyo en el que estuve. Nadie tiene por qué sufrir por hombres machistas u hombres que están enfermos de la mente, nadie tiene por qué morir. Todos tenemos derecho a la libertad.

IAML finaliza:

“A pesar de mi tragedia, vale la pena seguir viviendo. La vida es el tesoro más preciado. Aunque te pase lo peor, si estás con vida es porque tienes una misión, ahorita es mi hijo; ayudarlo a que salga adelante.

“Los hombres crean sus propias leyes, pero nadie, nadie tiene derecho a golpearte, a darte una vida infeliz, a matarte. Ahora vivo con una frase permanente en mi mente: Nadie más... Nunca más”. Se refiere a no permitir que en su vida se violenten los derechos humanos más elementales.

2006

2/2006. 10/01/2006 FEMINICIDIO FAMILIAR ÍNTIMO.

Victimario: José Lupercio Hermosillo, 28 años. Esposo de la víctima

Víctima: EÁP, de 25 años. Casada. Tenía seis hijos con el homicida, con domicilio en La Cebolleta municipio de Zapotlanejo, dedicada al hogar, no sabía leer, nivel de educación primero de primaria.

Hechos: La mujer fue asesinada por su esposo, por pretender divorciarse de él a causa de la violencia de la cual era objeto. El día de los hechos, llegó su esposo con la finalidad de reconciliarse con ella ya que tenían 3 meses separados, sin embargo ella se negó a regresar con él debido a que con anterioridad había acudido ante las autoridades de Zapotlanejo e incluso del DIF en Tonalà y en El Salto a presentar denuncias por el maltrato, y nunca le hicieron caso.

Ante la negativa de EAP de regresar con él, le disparó en 33 ocasiones por la espalda y cuando ya estaba en el suelo sin vida, continuó disparando su arma sobre el cuerpo. El hermano de la mujer intervino y también lo lesionó a balazos. Antes de irse del lugar, amenazó al resto de la familia con volver para matarlos.

En este caso no se tomaron medidas para proteger a los seis hijos o para que recibieran atención y tratamiento psicológico.

El cadáver presentaba 33 heridas por proyectil de arma de fuego, en la cabeza y en el tronco. El defensor del homicida ha impulsado su defensa con el alegato de que tenía trastornos mentales y psiquiátricos.

21/2006. 06/ 05/ 2006. FEMINICIDIO FAMILIAR ÍNTIMO.

Victimario: Luciano Robles Ramos de 36 años

Víctimas: MCRI 29 años y de sus hijos menores de edad AGGR, APPR y JTPR.

Hechos: El 10 de Febrero de 2006, como a las 22:00 horas, Luciano Robles Ramos se dirigió a una noria que esta en el potrero el Zapote en Cocula Jalisco, con una llave stilson golpeo en el cráneo a MCRI la sujeto con una soga y de un extremo le puso una piedra y arrojó al pozo de agua, lo mismo hizo con sus hijos. Primero mato a la niña de 2 años a la que echó viva al agua, 14 días después asesino a su pareja y a los otros niños a los cuales también arrojó al agua, el asesino dijo que cometió dichos actos por que descubrió que su pareja le era infiel.

Testimonios de los vecinos refieren que en varias ocasiones y que era de todos conocido que Luciano Robles Ramos golpeaba a MCRI

2005

20/2005. 22/ 06/ 2005. FEMINICIDIO POR ROBO.

Victimario: Mario Alberto Leal Sánchez 25 años

Víctimas: ROD 71 años

Hechos:

Asesinaron a esta mujer septuagenaria a golpes. El homicida entro a la casa-habitación para robarle las pertenencias a la victima y la mato para que no se lo impidiera. Contusión difusa de cráneo coadyuvado asfixia por estrangulación indirecta y sofocación. Amordazada con un trapo, atada de pies y manos en una bolsa de plástico así como una cuerda alrededor del cuello, el cuerpo también presentaba golpes.

2004

26/2004. 06/ 05/ 2004. FEMINICIDIO FAMILIAR ÍNTIMO.

Victimarios:

- 1) Salvador Quintero Acosta esposo de la víctima, autor intelectual**
- 2) Sergio Flores Rodríguez autor material “El Chapala”**
- 3) Rigoberto Loera Palacios autor material “El Pinguas”**
- 4) César Antonio Hernández Téllez (menor) autor material “El Soruyo**

Víctima: MTGM 19 años, casada, embarazada de ocho meses, tenía un hijo del esposo.

Hechos:

El esposo de la víctima contrató a 3 individuos para que la mataran. El esposo escogió el día y la hora, les permitió el ingreso a la finca a los 3 sujetos y la encontraron en la cama. Según la versión de los homicidas materiales, el esposo de la víctima les iba a pagar 5,000.00 pesos por el asesinato de la cónyuge. El esposo estuvo al final como testigo del delito. Uno de los responsables dijo que el esposo fue quien ordenó el asesinato porque la acusó de infiel. Estrangulación directa. Los homicidas ingresaron a su domicilio y la atacaron con una navaja, recibió 4 heridas, como no moría y gritaba, la estrangularon mecánicamente terminando de asfixiarla con una almohada para posteriormente, dos de ellos, abusar sexualmente del cuerpo de la víctima.

Tenían otra hija de 3 años y no se tomaron acciones para atenderla, no hubo atención psicológica ni se tomó ninguna medida en su favor como víctimas de delito.

2003

26/2003. 30/ 08/ 2003. FEMINICIDIO SEXUAL SISTÈMICO.

Victimario:

Arturo Osorio Aguilar "El Cebollo", 22 años.

Víctima: ACH 45 años.

Hechos: Encontraron el cuerpo en el cruce de anillo periférico en un lote baldío en la calle López Mateos a un costado de la desviación al ITESO Col. El Periodista. El homicida la violó, tenía contusión de abdomen y cráneo, mordida en los senos y en el pezón.

2002

07/2002. 07/ 03/ 2002. FEMINICIDIO SEXUAL SISTÈMICO. FEMINICIDIO FAMILIAR ÍNTIMO.

Victimarios: Armando Villalvazo Rodríguez y Esteban Chávez Carrillo de 26 y 33 años.

Víctima: MNGT 36 años.

Hechos: Encontraron su cuerpo en la Av. Acueducto entre las calles Bodegueros y Fundidores Col. Artesanos en Tlaquepaque. Esta mujer después de asesinarla fue arrojada al basurero. Fue violada y quemada viva, amputaron los dedos de la mano derecha, la torturaron hasta que murió, vivía en unión libre con el asesino.

40/2002 09/11/2002. FEMINICIDIO FAMILIAR ÍNTIMO.

Victimario: José Preciado Rosas

Víctima: DGG 67 años, casada.

Hechos: La mató su esposo en su domicilio de Rancho Blanco Tlaquepaque Jalisco, por que según él, le fue infiel con otros hombres. El 20 de agosto de 2004 José Preciado fue absuelto ya que el juez determinó que al momento del crimen se encontraba bajo trastorno mental transitorio.

2001

02/2001. 28/ 11/ 2001. FEMINICIDIO SEXUAL SISTÈMICO.

Victimarios: Enrique Anaya Velazquez, 29 años.

Víctima: ESVC 17 años.

Hechos: Lo atraparon en flagrancia cuando violaba a una menor en enero de 2002. Confesó haber violado también a ESVC y haberla matado en noviembre de 2001. El cuerpo lo encontraron en una brecha cercana al Lienzo Charro de Atotonilco con huellas de violación, golpes y atropellamiento.

2000

11/2000. 13/ 04/ 2000. FEMINICIDIO SEXUAL SISTÈMICO.

Victimario: Desconocido

Víctima: BEEN 9 años.

Hechos: Niña ultrajada y asesinada en una vereda de Lagos de Moreno. Había salido del día anterior a hacer la tarea con una compañerita y ya no regresó a casa. Encontraron su cuerpo en despoblado con huellas de violación, estrangulamiento y múltiples golpes

1999

29/1999. 08/ 10/ 1999. FEMINICIDIO SEXUAL SISTÈMICO.

Victimario: Desconocido

Víctima: SDGV 2 años.

Hechos: Fue encontrada flotando dentro de una pila de agua ubicada en una Ranchería en San Rafael Etzatlan. Contusión de abdomen de tercer grado por penetración traumática, secundaria a violación.

1998

23/1998. 06/ 07/ 1998. FEMINICIDIO SEXUAL SISTÈMICO.

Victimario: Manuel Bautista López, 20 años.

Víctima: ABB 4 años.

Hechos: Menor de cuatro años que se había extraviado días antes y es encontrada en un campo de futbol en la Col. Revolucionaria o indigenista en Tlaquepaque. Violada. Apareció envuelta en una bolsa de plástico, atada de pies y manos, estrangulada y con diversos golpes.

1997

26/1997. 11/ 09/ 1997. FEMINICIDIO FAMILIAR ÍNTIMO

Victimario: Adrián Germàn Reyes, 21 años.

Víctima: EGV 21 años.

Hechos: En Colotlán, policía mata a su esposa de un disparo. Pretendió hacer parecer un suicidio. Discutían por supuestas infidelidades de él.

27/1997. 13/ 09/ 1997. FEMINICIDIO SEXUAL SISTÈMICO.

Victimario: Salvador a la Torre Hernández, 25 años.

Víctima: ESA 18 años, obrera.

Hechos: Jovencita de 18 años, fue violada y estrangulada con su propio suéter. Se dirigía a su trabajo cuando fue atacada por el sujeto detenido quien reconoció su crimen. Dejaron su cuerpo desnudo, tirado en la parcela "El Búfalo" a 500 metros del Rancho de los Sánchez Tonalà.

Contáctanos

Observatorio Ciudadano Nacional del Femicidio
observatoriofem@cddmx.org

Comité de América Latina y el Caribe para la defensa de los derechos de la Mujer
CLADEM

www.cladem.org

Oficina Regional

Jr. Estados Unidos 1295 dpto. 702, Jesús María, Lima 11, Perú.

Apartado Postal 11-0470, Lima Perú.

Teléfono: (51 1) 463 92 37 fax: (51 1) 463 58 98 correo: oficina@cladem.org

Enlaces en México

Correo: clademexico@gmail.com

clademjal@yahoo.com.mx

mgramosponce@hotmail.com

angela_352@yahoo.com.mx

Jalisco. José María Vigil 772, Colonia La Normal, C. P 44260 Guadalajara, Jalisco, México.

Teléfono y fax: (33) 3613 70 92